ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D. Javier Villafranca Muñoz, Dª. Tatiana Pozo Romero, Dª. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Joaquín Reina Fernández, Dª. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, Dª. Almudena Bascón Márquez, D. Esteban Morales Sánchez, Dª. Eva María Torres Castillo, D. José Antonio Gómez Morillo, Dª. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, Dª. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús David Sánchez Conde, Dª. María de los Reyes Estrada Rivas, Dª. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y Dª. Antonia Gallardo Núñez. No asiste, con excusa, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo.

Asistidos de la Sra. Interventora accidental, Dª. Lucía Palma Reina, y de mí la Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la Corporación, Dª. María del Carmen Molina Cantero, que doy fe del acto.

El Alcalde, Sr. Velasco Albalá, dio comienzo a la sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre, solicitando un minuto de silencio por las cinco mujeres víctimas de la violencia de género, fallecidas, desde la última sesión, expresando su condena y rechazo más firme. Las víctimas mencionadas fueron: Zahra (de 47 años, de Moguer, Huelva) asesinada por su pareja el día 03/11/2025, Cristina (de 37 años, de Alicante) asesinada por su pareja el día 04/11/2025, Eugenia (de 49 años, de Zaragoza) asesinada por su pareja el día 04/11/2025, Silvia (de 38 años, de Barcelona) asesinada por su pareja el día 13/11/2025, y María del Pilar (de 60 años, de Alpedrete, Madrid) asesinada por su marido el día 15/11/2025.

Se guardó un minuto de silencio, dedicándolo también a Don Antonio Fernández Díaz "Fosforito," hijo predilecto, Medalla de Oro de Puente Genil, y genio universal del flamenco y la cultura.

Pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/10/2025 DEL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 2025, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CAMBIO FECHA

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO MES DICIEMBRE/2025 AL 22/12/2025.-

Leído el epígrafe de este punto del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 24/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): 2F58 1E26 DE3E 78D3 3CF5, relativa al cambio de fecha de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al mes de diciembre de 2025, y que obra en el expediente de su razón, GEX núm. 2025/33579, que es del tenor literal siguiente:

"**PROPUESTA DE ALCALDÍA.**

De conformidad con el régimen de sesiones ordinarias establecido para la Corporación, el Pleno correspondiente al mes de diciembre debería celebrarse el último jueves de mes. Sin embargo, en el presente ejercicio dicho día coincide con el 25 de diciembre, festivo con motivo del día de Navidad, lo que impide la celebración del Pleno en esa fecha.

Oída la Junta de Portavoces en su sesión de fecha 21/11/2025, se propone fijar una nueva fecha y hora.

Por ello, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO. Cambiar la fecha de celebración del Pleno ordinario del mes de diciembre, al coincidir el último jueves del mes con día festivo nacional, trasladándolo al lunes 22 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. Establecer la hora de celebración en primera convocatoria a las 13:00 horas.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su mejor criterio, resolverá."

- Tiene Lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde propuso adelantar la fecha del pleno ordinario de diciembre debido a que el último jueves del mes coincide con un festivo navideño y así evitar interferir con los periodos vacacionales del personal municipal.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta de referencia, y por consiguiente que la sesión ordinaria del mes diciembre de 2025, tenga lugar el lunes, 22 de diciembre de 2025, as 13:00 horas.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.-

Vista la Propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad, Dª. Tatiana Pozo Romero, de fecha 11/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): ECDB B28B 4FDC 1BF2 D056, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, y que obra en el expediente de su razón, GEX núm. 2025/31952, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

La presente propuesta viene a eliminar el requisito de declaración jurada de no estar en posesión de garaje para poder beneficiarse del régimen de Residente en la zona de Ordenación y Regulación de Aparcamiento.

Es por ello que **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, en los siguientes términos:

1) Modificar el **"Artículo 5º.c.3.- Régimen de Residentes"** de la Ordenanza Fiscal según el siguiente párrafo:

Los interesados en la obtención del distintivo tendrán que aportar, impreso de solicitud establecido al efecto, Certificado de Residencia en el Municipio, fotocopias del D.N.I. o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad, del permiso de circulación del vehículo y del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año actual. Además, las personas físicas y jurídicas titulares de establecimientos mercantiles situados dentro de la zona reguladora o en las vías colindantes que no dispongan de estacionamiento de vehículo aportarán documento acreditativo de su titularidad. Los empleados por su parte, aportarán el contrato vinculante al establecimiento mercantil situado en la zona. La Administración se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental, además de practicar de oficio las comprobaciones oportunas para determinar la veracidad de los datos aportados.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, Seguridad, Recursos Humanos y Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 20/11/2025, al punto II del orden del día.

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales (Zona Azul) revierte la condición restrictiva que no permitía adquirir la condición de residente a quien tuviese una cochera en la zona regulada, con el objeto de que puedan beneficiarse de los descuentos regulados.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son veinte de los veintiuno que lo componen acordó aprobar la propuesta de referencia y por consiguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, en los siguientes términos:

1) Modificar el **"Artículo 5º.c.3.- Régimen de Residentes"** de la Ordenanza Fiscal según el siguiente párrafo:

Los interesados en la obtención del distintivo tendrán que aportar, impreso de solicitud establecido al efecto, Certificado de Residencia en el Municipio, fotocopias del D.N.I. o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad, del permiso de circulación del vehículo y del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año actual. Además, las personas físicas y jurídicas titulares de establecimientos mercantiles situados dentro de la zona reguladora o en las vías colindantes que no dispongan de estacionamiento de vehículo aportarán documento acreditativo de su titularidad. Los empleados por su parte, aportarán el contrato vinculante al establecimiento mercantil situado en la zona. La Administración se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental, además de practicar de oficio las comprobaciones oportunas para determinar la veracidad de los datos aportados.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA-T JOVEN.-

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): FFBF D170 D981 B9DB 7C3C, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, y que obra en el expediente de su razón, GEX núm. 2025/29225, que es del tenor literal siguiente:

"Propuesta de ratificación del Decreto de Alcaldía relativo a la solicitud de subvención del Programa Andalucía Activa-T Joven.

Mediante la presente, propongo la ratificación del Decreto dictado, por el Sr. Alcalde con fecha 12 de noviembre de 2025, y número de Resolución 2025/00006502, cuyo literal es el siguiente:

*"**DECRETO**: Por Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección* General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (BOJA núm. 212 de 4 de noviembre de 2025) se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones regulas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven (BOJA núm. 193 de 7 de octubre de 2025).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de las bases reguladoras, estas subvenciones tienen por objeto fomentar la inserción laboral en el ámbito local y mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Las subvenciones estarán dirigidas a fomentar las contrataciones durante 6 meses de personas jóvenes desempleadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo y sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de su participación en proyectos e interés general promovidos por los ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

Las personas destinatarias contratadas recibirán la tutorización de la entidad local beneficiaria y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

La cuantía de la subvención se establece por grupos de cotización a la Seguridad Social de cada una de las personas a contratar, esto es, 16.000 euros por persona contratada en el grupo de cotización 1, 14.000 euros por persona contratada en el grupo de cotización 2, 12.000 euros por persona contratada en el grupo de cotización 3 y 10.900 euros por persona contratada en los grupos de cotización 4 al 10, cuantías que se incrementarán en 1.000 euros cuando la ocupación de la persona contratada esté comprendida entre las recogidas en ellos anexos I y II de la citada Orden de 30 de septiembre, relativos a empleos digitales o empleos verdes respectivamente.

Para realizar el reparto de la dotación presupuestaria, se han clasificado a los municipios y entidades locales autónomas en cuartiles en función de la población joven procedente del Censo de Población y Viviendas del Instituto Nacional de Estadística, identificando los intervalos de población joven que concentran aproximadamente la cuarta parte de los ayuntamientos en cada intervalo. Anexo de la Resolución de 29 de octubre de 2025 (Clasificación de municipios y entidades autónomas en cuartiles), encuadra al municipio de Puente Genil en el cuartil 4 (Q4) garantizándose por tanto 12 contratos.

Finalmente, el artículo decimoprimero (Documentación acreditativa) de la citada Orden de 29 de octubre de 2025, establece que las entidades solicitantes deberán aportar, junto a la solicitud, certificación emitida por quien ostente la competencia de fe pública, acreditativa de la condición de alcalde/a, declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de las personas responsables de las entidades locales beneficiarias así como de acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la Secretaría, donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Por lo tanto, ***HE RESUELTO:***

1.- Aprobar el proyecto PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN PUENTE GENIL, en relación a la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven (BOJA núm. 212 de 4 de noviembre de 2025) en el que se prevén realizar por este Ayuntamiento 18 contrataciones de 6 meses de duración entre los años 2026 y 2027.

2.- Solicitar por importe de 336.366,45 € ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, con una aportación municipal de 126.166,45 € en los términos previstos en la Orden de 30 de septiembre de 2025 de la citada Consejería, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven (BOJA núm. 193 de 7 de octubre de 2025) y en la Resolución de 29 de octubre de 2025 (BOJA núm. 212 de 4 de noviembre de 2025) de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan para el año 2025 dichas subvenciones.

3.- Declarar que esta entidad, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

4.- Proponer la ratificación del presente Decreto en la siguiente Junta de Gobierno Local y Pleno que se celebren.

Dese cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería Municipal."

Puente Genil, fechado y firmado electrónicamente"

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, Seguridad, Recursos Humanos y Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 20/11/2025, en asunto de urgencia.

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

La Alcaldía presenta la propuesta de ratificación del Decreto de Alcaldía relativo a la solicitud de subvención del Programa Andalucía Activa-T Joven, cuyo principal objetivo es la contratación de desempleados menores de 30 años. El proyecto total asciende a 336,366.60 €. La Junta de Andalucía aporta alrededor de 240,000 €, y el Ayuntamiento aporta 126,166.60 €. Los contratos serán de 6 meses y se desarrollarán durante 2026 y 2027. Se solicitó la contratación de hasta 18 jóvenes (frente a la asignación inicial para 12), con los siguientes perfiles: 4 administrativos, 2 guías de turismo, 2 monitores deportivos, 2 diseñadores gráficos, 2 informáticos, y 6 peones de horticultura.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son veinte de los veintiuno que lo componen acordó la ratificación del Decreto de Alcaldía de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

URGENCIA 1.- PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE INADMISIÓN RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR AUDITES AUDITORÍA SLP CONTRA EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO EXTERNO DE AUDITORÍA DE EGEMASA".

Justificado por el Sr. Alcalde la urgencia del presente asunto, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó declarar la urgencia del mismo.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 25/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): FAA2 E878 BDC0 3FBF B0AC, en relación al presente asunto de Urgencia 1, que obra en el expediente de su razón, GEX núm. 2025/33357, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 25/11/2025, con Código Seguro de Verificación (CSV): 1A27 A147 6E66 14B7 E273, relativo al recurso de alzada interpuesto por AUDITES AUDITORÍA S.L.P. contra el Expediente: "Servicio externo de auditoría de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A. (EGEMASA), para auditar las cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo y la memoria correspondientes a los ejercicios 2025, 2026 y 2027", de EGEMASA, y que hago mío

Por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno, en base a dicho informe, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Inadmitir el recurso de alzada impropio interpuesto por Dª A.R.A., en representación de AUDITES AUDITORÍA SLP contra el pliego de condiciones administrativas del procedimiento de licitación del contrato denominado *"Servicio externo de auditoría de la Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A. (EGEMASA)"* (Expediente EXP_2025_16) ante la falta de acreditación de la legitimación necesaria para su interposición.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

Por la Alcaldía, se explica que este asunto sobre inadmisión del recurso de alzada interpuesto por la empresa Audites Auditoría SLP contra el pliego de condiciones administrativas del procedimiento de licitación del contrato servicio externo de auditoría de EGEMASA se incluye como urgencia, a efectos de dar resolución en plazo al recurso interpuesto contra dicha licitación, proponiéndose su inadmisión, conforme al informe jurídico que se acompaña.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_certo_dipu_01

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son veinte de los veintiuno que lo componen acordó aprobar la Propuesta de Alcaldía de referencia, y por consiguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Inadmitir el recurso de alzada impropio interpuesto por Dª A.R.A., en representación de AUDITES AUDITORÍA SLP contra el pliego de condiciones administrativas del procedimiento de licitación del contrato denominado *"Servicio externo de auditoría de la Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A. (EGEMASA)"* (Expediente EXP_2025_16) ante la falta de acreditación de la legitimación necesaria para su interposición.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE 69/2025 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES CON DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Justificado por el Sr. Alcalde la urgencia del presente asunto, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó declarar la urgencia del mismo.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 26/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): 3BCC ADFD FF72 B5EA 42BC, en relación al presente asunto de Urgencia 2, que obra en el expediente de su razón, GEX núm. 2025/33714, y que es del tenor literal siguiente:

"Expediente GEX núm. 2025/33714 Tipo: Modificaciones Presupuestarias
Asunto: Transferencia de Créditos– MP 69/2025

EXPEDIENTE 69/2025 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2025.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en la Base nº 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, esta Alcaldía propone la tramitación del Expediente 69/2025 de Modificación Presupuestaria, por Transferencia de Crédito del Presupuesto de la Corporación para 2025. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado.

El Expediente se justifica, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante las transferencias de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otra aplicación presupuestaria con diferente vinculación jurídica.

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de acomodar los créditos de determinadas aplicaciones presupuestarias, a los gastos que resulta preciso imputar al presupuesto. Concretamente, se pretende cubrir el gasto de Proyectos de adendas a diversos Convenios nominativos previstos en el Presupuesto y el alta de un nuevo Convenio con la "Federación andaluza de Balonmano.

Para ello, se propone disponer de parte del saldo de crédito disponible en otra aplicación del presupuesto vigente no comprometido, y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Así, se plantea la transferencia de crédito, desde las aplicación presupuestaria que, a continuación, se detalla, por un importe de 33.140,00 €; a las aplicaciones presupuestarias también detalladas a continuación, por el mismo importe.

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, cabe efectuar transferencia de créditos de otra aplicación es de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado:

Aplicación	Concepto	Importe
231.2.227.99	DEPENDENCIA SS SOCIALES - OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO	33.140,00 €
	TOTAL APLICACIÓN QUE TRANSFIERE CRÉDITO	**33.140,00 €**

Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado o dotado con la transferencia de la anterior son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Importe
334.0.480.22	ADENDA CONVENIO CORTOGENIAL 2025	5.000,00 €
341.0.480.19	ADENDA CONVENIO SALERM PUENTE GENIL F.C. 2025	4.640,00 €
341.0.481.00	ADENDA CONVENIO CLUB BALONMANO ÁNGEL XIMENEZ P.G. 2025	4.000,00 €
341.0.481.03	ADENDA CONVENIO CLUB BALONCETO P.G. 2025	2.000,00 €
341.0.480.06	ADENDA CONVENIO CLUB FÚTBOL SALA MIRAGENIL 2025	3.000,00 €
341.0.481.02	ADENDA CONVENIO CLUB HOCKEY "ESTUDIENTES 87" P. G. 2025	2.000,00 €
341.0.481.07	CONVENIO FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO 2025	12.500,00 €
	TOTAL APLICACIONES QUE RECIBEN EL CRÉDITO	**33.140,00 €**

De conformidad con lo establecido en la Base 11.3ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento, el órgano competente para la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

autorización de esta transferencia de crédito es el Pleno, al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto área de gasto.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente."

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 26/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): A7C7 7E15 40DE B1F0 8F93 relativa al inicio del expediente objeto del presente asunto.

Vista la Memoria justificativa del cambio de finalidad de crédito presupuestario de fecha 25/11/20225 y con Código Seguro de Verificación (CSV): 5F5E 0093 66CF E8D2 1F63 suscrita por el Sr. Técnico de Gestión de Deportes, D. Sergio Morillo Mateos.

Vista la Memoria de la Alcaldía justificativa para el incremento de crédito destinado a Convenios nominativos del Presupuesto 2025 de fecha 25/11/20225 y con Código Seguro de Verificación (CSV): 0270 C661 2B3C 383B 63BA.

Visto el informe de Intervención de fecha 26/11/2025 y con Código Seguro de Verificación (CSV): 10BE 7366 AA4F 73BD E219.

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

Por la Alcaldía se justifica que la modificación presupuestaria nº 69 de 2025 por transferencia de crédito entre aplicaciones con distintas áreas de gasto se debe a la necesidad de acomodar los créditos a determinadas actuaciones deportivas con desarrollo en la localidad. Aunque inicialmente se sugirió tramitarla por la misma área de gasto, la falta de disponibilidad ha obligado a realizar una transferencia entre distintas áreas de gasto y, por tanto, traer el expediente al Pleno.

El crédito se transfiriere desde una partida de dependencia de Servicios Sociales (Ayuda a Domicilio). La transferencia se justifica porque la dotación presupuestaria no se iba a consumir en su totalidad, ya que el consumo de horas de asistencia había estado ligeramente por debajo de las horas presupuestadas.

A continuación se indica el detalle de los convenios y entidades que se ven afectadas por la modificación, así como las cantidades que cada uno pasará a percibir.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son veinte de los veintiuno que lo componen acordó aprobar la Propuesta de Alcaldía de referencia.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO QUINTO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 25.11.2025 GRUPOS POLÍTICOS PSOE E IU EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y RECUPERACIÓN CARTERA SERVICIOS HOSPITAL PUENTE GENIL.-

Vista la Proposición suscrita por los grupos políticos PSOE e IU, de fecha 25/11/2025 y registro de entrada núm. 056/RT/E/2025/9376, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/32981 y que es del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DE PUENTE GENIL

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Que presentan los Grupos Municipales PSOE e IU en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su debate y aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad pública es un derecho fundamental que debe garantizarse en condiciones de equidad territorial, calidad asistencial y accesibilidad para toda la ciudadanía. En este marco, el Hospital de Alta Resolución de Puente Genil ha desempeñado históricamente un papel clave en la atención sanitaria de la Campiña Sur, ofreciendo una cartera de servicios completa y una actividad asistencial que, en 2018, respondía con eficacia a las necesidades de la población.

Sin embargo, en los últimos años, se ha producido un preocupante proceso de desmantelamiento progresivo del centro hospitalario, que viene siendo denunciado por profesionales sanitarios, sindicatos y plataformas ciudadanas.

Entre los hechos más graves destacan:

- La reducción drástica de la actividad quirúrgica, con apenas dos o tres días de quirófano al mes, con intervenciones menores que antes se hacían en enfermería, lo que limita el acceso a intervenciones programadas y genera listas de espera inasumibles y desplazamientos innecesarios a la ciudadanía. El último ejemplo cristalino en esta política de desmantelación es el traslado del microscopio quirúrgico del servicio de Oftalmología al Hospital Infanta Margarita de Cabra, obligando a pacientes —muchos de ellos mayores y con movilidad reducida— a desplazarse para intervenciones de cataratas y revisiones postoperatorias a Córdoba o, ahora dicen, que será a Cabra.
- La falta de cobertura en el servicio de urgencias, que obliga a desviar personal de hospitalización, afectando gravemente la atención a pacientes dependientes.
- Retrasos de hasta 30 días en las citas de atención primaria, pese a la existencia de huecos en las agendas médicas, lo que está provocando una deriva hacia la contratación de seguros privados y visitas innecesarias, a priori, a urgencias.
- Errores graves en los programas de cribado de cáncer de mama y colon en toda Andalucía, con falta de notificación a mujeres afectadas y demoras en pruebas diagnósticas que comprometen la detección precoz y la seguridad clínica.

Estas carencias suponen un retroceso inadmisible respecto a la cartera de servicios que el Hospital de Puente Genil ofrecía en 2018, y que incluía cirugía general, oftalmología, atención especializada, pruebas diagnósticas, hospitalización completa y una actividad quirúrgica regular.

La ciudadanía de Puente Genil y la Campiña Sur merece recuperar su hospital, con todos sus recursos, servicios y personal, para garantizar una atención sanitaria digna, cercana y eficaz.

Por todo lo anteriormente expuesto, los GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA e IZQUIERDA UNIDA del Ayuntamiento de Puente Genil, proponen al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

PRIMERO. Instar a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a recuperar de forma urgente la cartera de servicios que ofrecía el Hospital de Puente Genil en el año 2018, incluyendo cirugía general, oftalmología, hospitalización completa, pruebas diagnósticas y atención especializada.

SEGUNDO. Solicitar la restitución del microscopio quirúrgico del servicio de Oftalmología y la programación regular de intervenciones de cataratas en el propio Hospital de Puente Genil, evitando desplazamientos innecesarios de pacientes vulnerables.

TERCERO. Reclamar la recuperación plena de la actividad quirúrgica, con una planificación estable que garantice al menos tres días semanales de quirófano, conforme a la cartera de servicios vigente en 2018.

CUARTO. Exigir la cobertura completa de las plantillas en urgencias y hospitalización, evitando la sobrecarga del personal y garantizando una atención adecuada a pacientes dependientes.

QUINTO. Solicitar una auditoría sobre los retrasos en las citas de atención primaria, así como medidas correctoras que impidan prácticas que puedan inducir a la contratación de seguros privados por falta de respuesta del sistema público.

SEXTO. Reclamar transparencia y eficacia en los programas de cribado oncológico, asegurando la correcta notificación a las personas afectadas, la agilización de pruebas diagnósticas y la mejora de los protocolos de comunicación.

SÉPTIMO. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Puente Genil con la sanidad pública, universal y de calidad, y con la defensa de los derechos de pacientes y profesionales sanitarios en todos los rincones de la provincia.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su mayor criterio decidirá.

José Antonio Gómez Morillo Conde
Portavoz
Grupo Municipal PSOE

Jesús David Sánchez
Portavoz
Grupo Municipal IU"

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido en cuanto al contenido de la Proposición (suscrita en primer término por el grupo político PSOE) por la Comisión Permanente de Presidencia, Bienestar Social y Desarrollo Económico en sesión ordinaria celebrada por el día 20/11/2025, al punto tercero del orden del día.

- **Tiene lugar las siguientes intervenciones:**

D. José Antonio Gómez Morillo (PSOE), en su moción relativa a la defensa de la sanidad pública y recuperación de la cartera de servicios del Hospital de Puente Genil, denuncia el desmantelamiento progresivo del Hospital de Alta Resolución, que antes respondía eficazmente, criticando, la reducción drástica de actividad quirúrgica, que ya sólo se realiza 2 o 3 días/mes, el traslado del microscopio quirúrgico de oftalmología al Hospital de Cabra, y los retrasos de hasta 30 días en Atención Primaria. Todo esto conduce a la población a la contratación de seguros privados. Por todo ello, pide que el Ayuntamiento adopte las medidas necesarias para recuperar la cartera de servicios del 2018, restituir el microscopio y garantizar al menos tres días semanales de quirófano.

Dª. Antonia Gallardo Núñez (VOX), comienza su intervención señalando su voto a favor de la moción, ya que la sanidad andaluza se encuentra en una espiral de degradación a pasos agigantados. Así mismo, recrimina al Alcalde su cambio de

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

postura entre enero y junio de 2024, pasando de exigir servicios a negar el desmantelamiento, por lo que insta al equipo de gobierno a ponerse al frente de las reivindicaciones.

Dña. Tatiana Pozo Romero (PP) señala que su grupo va a votar en contra de la moción. Argumenta que el modelo de trabajo en sanidad, lo es "en red", y no fue impuesto por el gobierno autonómico actual. Por otra parte, como ya fue indicado el traslado del equipamiento oftalmológico a Cabra tiene carácter temporal ya que el oftalmólogo local no opera por cuestiones de índole personal. Por ello, los pacientes aceptaron voluntariamente ser intervenidos en Cabra para agilizar el proceso. En respuesta a las afirmaciones realizadas sobre el gobierno autonómico, cita una inversión de casi 400.000 €, en equipamiento para 2026. De igual forma recuerda que el gasto en conciertos actual es del 3,7% (2025), frente al 5%*del PSOE. Por último cita, los recortes que el anterior gobierno autonómico llevó a cabo en Sanidad pública.

Abierto el turno de replicas, D. José Antonio Gómez Morillo (PSOE) responde que el actual gobierno andaluz, ha derivado 4.000 millones de euros a la sanidad privada y recuerda que el traslado a Cabra por parte de los ciudadanos no es "voluntario", sino la opción más rápida para pacientes enfermos. Por último, indica que el trabajo o colaboración en red ha sido una debilidad para Puente Genil, que ahora recibe médicos especialistas sólo de forma puntual (una o dos veces por semana).
Las intervenciones finalizan con el Sr. Alcalde, D. Sergio Mª. Velasco Albalá (PP), quien reitera el monto de la inversión en equipamiento sanitario para la localidad y recuerda que los oftalmólogos locales no operan por limitaciones personales. Por último, atribuye los retrasos de citas en Atención Primaria al "abuso de la reserva de citas telefónicas".

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria con once votos a favor de los/as señores/as concejales/as de los grupos políticos VOX, IU y PSOE, y nueve votos en contra de los/as señores/as concejales/as del grupo político PP, acordó aprobar la Proposición conjunta PSOE e IU de referencia, y por consiguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Instar a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a recuperar de forma urgente la cartera de servicios que ofrecía el Hospital de Puente Genil en el año 2018, incluyendo cirugía general, oftalmología, hospitalización completa, pruebas diagnósticas y atención especializada.

SEGUNDO. Solicitar la restitución del microscopio quirúrgico del servicio de Oftalmología y la programación regular de intervenciones de cataratas en el propio Hospital de Puente Genil, evitando desplazamientos innecesarios de pacientes vulnerables.

TERCERO. Reclamar la recuperación plena de la actividad quirúrgica, con una planificación estable que garantice al menos tres días semanales de quirófano, conforme a la cartera de servicios vigente en 2018.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

CUARTO. Exigir la cobertura completa de las plantillas en urgencias y hospitalización, evitando la sobrecarga del personal y garantizando una atención adecuada a pacientes dependientes.

QUINTO. Solicitar una auditoría sobre los retrasos en las citas de atención primaria, así como medidas correctoras que impidan prácticas que puedan inducir a la contratación de seguros privados por falta de respuesta del sistema público.

SEXTO. Reclamar transparencia y eficacia en los programas de cribado oncológico, asegurando la correcta notificación a las personas afectadas, la agilización de pruebas diagnósticas y la mejora de los protocolos de comunicación.

SÉPTIMO. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Puente Genil con la sanidad pública, universal y de calidad, y con la defensa de los derechos de pacientes y profesionales sanitarios en todos los rincones de la provincia.

PUNTO SEXTO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 25.11.2025 GRUPOS POLÍTICOS PSOE E IU PARA REVISIÓN AUMENTO RATIO ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS Y REFUERZO DE PLANTILLAS.-

Vista la Proposición suscrita por los grupos políticos PSOE e IU, de fecha 25/11/2025 y registro de entrada núm. 056/RT/E/2025/9376, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/32981 y que es del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA REVISIÓN DEL AUMENTO DE RATIO EN LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS Y EL REFUERZO DE LAS PLANTILLAS

Que presentan los Grupos Municipales PSOE e IU en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su debate y aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El primer ciclo de educación infantil (0–3 años) constituye una etapa esencial en el desarrollo cognitivo, emocional y social de los menores. Las Escuelas Infantiles Públicas, gestionadas directamente por la Junta de Andalucía, desempeñan un papel fundamental en la atención y el bienestar de los niños y niñas más pequeños, garantizando igualdad de oportunidades y un entorno seguro y educativo.

El reciente Decreto 76/2025 aprobado por la Junta de Andalucía, supone un aumento significativo de las ratios de alumnado por aula existentes hasta ahora en las escuelas infantiles, estableciendo las siguientes cifras: hasta 8 alumnos en el tramo de 0 a 1 año, 13 en 1 a 2 años y 20 en 2 a 3 años. Estas ratios duplican, e incluso superan, las recomendaciones europeas establecidas por la Red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea, que aconseja una persona profesional por cada 4 bebés de 0 a 12 meses, 6 niños de 12 a 24 meses y 8 niños de 2 a 3 años.

Este aumento contrasta también con el acuerdo de ratios de 1991, vigente durante décadas y que fijaba límites inferiores: 5–6 alumnos en 0–1 años, 8–10 en 1–2 años y 12–15 en 2–3 años. Dicho acuerdo se diseñó para garantizar la adecuada atención educativa y asistencial, así como la integración, seguridad y el bienestar de los menores.

En la Escuela Infantil Divina Providencia de Puente Genil, la aplicación del Decreto ha supuesto un incremento del 30% del alumnado en las aulas de 1 a 2 años. Por orden de la Delegación Provincial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el centro ha incorporado hasta 8 alumnos adicionales con el curso ya comenzado, en este mismo

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

mes de noviembre, y después de que algunos padres incluso ya hubiesen renunciado a la lista de espera existente en el periodo de admisión. A ello se le une la falta de personal técnico (TSEI), la tardanza en cubrir bajas y vacantes —superando en ocasiones las dos semanas— y la ausencia de reposición de una plaza de limpieza desde hace más de dos décadas. Todo ello agrava, muy mucho, la situación de sobrecarga del equipo docente de La Divina Providencia.

Los profesionales de los centros de 0 a 3 años han manifestado reiteradamente que la atención personalizada, la creación de hábitos, el acompañamiento emocional, la autonomía personal, la higiene y el bienestar de los menores se ven seriamente comprometidos bajo estas ratios. La ampliación del alumnado sin un refuerzo equivalente de personal impide garantizar la calidad pedagógica, el adecuado desarrollo evolutivo de los niños y niñas, y la salud laboral de las trabajadoras y trabajadores
El Ayuntamiento de Puente Genil comparte la preocupación de la comunidad educativa y considera imprescindible trasladar esta situación a la Junta de Andalucía para que se adopten las medidas necesarias que garanticen el funcionamiento adecuado de las escuelas infantiles públicas, la atención personalizada de los menores, y las condiciones dignas de su personal.

Por todo lo anteriormente expuesto, los GRUPOS MUNICIPALES PSOE e IU del Ayuntamiento de Puente Genil, proponen al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Solicitar a la Junta de Andalucía que restituya y aplique en las Escuelas Infantiles Públicas de gestión directa —y de forma inmediata en la Escuela Infantil La Divina Providencia— las ratios establecidas en el Acuerdo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales con UGT y CCOO, firmado el 6 de junio de 1991, que se ha aplicado hasta el pasado curso escolar y que fija los siguientes máximos de menores por educador:

- 0–1 años: 6 niños/as,
- 1–2 años: 10 niños/as,
- 2–3 años: 15 niños/as,

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Puente Genil insta a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a reforzar de forma urgente las plantillas de personal técnico (TSEI) en las Escuelas Infantiles Públicas, asegurando la cobertura inmediata de bajas, sustituciones y vacantes.

TERCERO. Requerir el refuerzo urgente de personal en la Escuela Infantil La Divina Providencia, incluyendo:

- la cobertura inmediata de todas las bajas de TSEI,
- la provisión de la vacante estructural pendiente desde el 31 de agosto,
- la recuperación y reposición de la plaza de limpieza no cubierta desde hace más de dos décadas,
- y la incorporación de personal de apoyo cuando la ratio lo exija, conforme al principio básico del acuerdo de 1991: “la ratio se calcula por cada educador, no por aula”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

CUARTO. Instar a la Junta de Andalucía a que ninguna ampliación de matrícula en La Divina Providencia —como la realizada en octubre, que supuso un incremento del 30 % del alumnado del aula de 1–2 años— pueda autorizarse sin un informe previo de impacto que garantice el cumplimiento de las ratios del Acuerdo de 1991 y sin refuerzo simultáneo de personal educativo y no docente.

QUINTO**.** Que desde este Ayuntamiento se solicite a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional información sobre:

- el grado de cumplimiento del Acuerdo de 1991 en las Escuelas Infantiles de gestión directa de la provincia,
- las ratios reales aplicadas en La Divina Providencia durante los últimos cinco años,
- las bajas, vacantes y sustituciones pendientes de realizar en La Divina Providencia.

SEXTO. Trasladar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional; a la Dirección de la Escuela Infantil La Divina Providencia de Puente Genil; y a las organizaciones sindicales UGT y CCOO, firmantes del citado acuerdo de 1991.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su mayor criterio, decidirá.

José Antonio Gómez Morillo
Portavoz
Grupo Municipal PSOE

Jesús David Sánchez Conde
Portavoz
Grupo Municipal IU”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido en cuanto al contenido de la Proposición (suscrita en primer término por el grupo político PSOE) por la Comisión Permanente de Presidencia, Bienestar Social y Desarrollo Económico en sesión ordinaria celebrada por el día 20/11/2025, al punto segundo del orden del día.

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

D. José Antonio Gómez Morillo (PSOE), comienza la exposición de la moción sobre la revisión del aumento de ratio en las escuelas infantiles públicas y el refuerzo de plantillas, denunciando el aumento del 30% del alumnado en aulas de 1 a 2 años en el centro escolar la Divina Providencia, con ocho alumnos adicionales matriculados con el curso ya empezado, cuando, además, no se han cubierto de forma adecuada las vacantes en plantilla, siendo una de ellas de naturaleza estructural, una vacante estructural producida en el mes de agosto. Ante dicha situación, solicitan que se pida al gobierno autonómico, restituir la ratio establecida en el acuerdo de 1991.

Abierto el turno de intervenciones, Dª. Antonia Gallardo Núñez (VOX), indica que apoyará la moción, haciendo hincapié en la necesidad de cubrir las bajas de forma urgente y en la recuperación de una plaza para limpieza que no ha sido cubierta desde hace más de 20 años.

A continuación se cede la palabra a Dª. Virginia Bedmar Guerrero (IU), quien indica que su grupo se adhiere a la moción en defensa de los servicios públicos como la educación ya que se está produciendo su desmantelamiento sistemático que se favorece la privatización de determinados servicios. Señala que durante el ejercicio se han perdido en la provincia 35 aulas, siendo de esas unidades que se ha suprimido la del Colegio Miragenil. Por último señala que, en relación con los centros de formación profesional, se triplica la oferta de plazas en la privada frente a la pública entregando así la FP a empresas privadas y a fondos de inversión.

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Dª María Delgado Álvarez de Sotomayor (PP), señala que su partido votará en contra de la moción, ya que considera que el grupo municipal del PSOE trata de politizar esta cuestión. En primer lugar señala que el acuerdo de 1991 sobre ratios citado en la moción se dejó sin efecto por el propio PSOE, al aprobar el Decreto 149/2009, que establece la ratio vigente que no ha sido modificada en la nueva normativa aprobada este ejercicio, donde en cambio, se prevé la implantación gradual de la gratuidad del servicio. De acuerdo con esta normativa, el centro Divina Providencia funciona por debajo de los límites legales en las aulas de 0 y de 2 años. La ampliación de ratio en el aula de 1 año (que sí se sitúa en el máximo permitido de 13 plazas) lo ha sido de forma puntual y excepcional por la demanda social de plazas. Por último, informa que la jubilación pendiente quedará cubierta el 1 de diciembre y en relación con otro personal que se ha citado, se requiere la previa renuncia de la titular por obtención de otra plaza

D. José Antonio Gómez Morillo (PSOE), reitera que la Junta de Andalucía, está yendo al máximo de la ratio legal, a pesar de que la demanda existente en el mes de septiembre (30 plazas más), justificaba una unidad más en el centro para cubrir todas las solicitudes, pero sus familias tuvieron que acudir a centros concertados finalmente.

Antes de su votación, el Sr. Alcalde, reitera que la moción critica una ratio que ya fue aprobada por el PSOE en 2009 y que ante una situación imprevista de incremento en cuanto al número de solicitudes, lo que se ha intentado es dar cobertura al mayor número de familias demandantes. Por otra parte, comenta que en una visita a uno de los centros educativos de la localidad que cuenta con una instalación de placas solares terminas, la directora le refiere que nunca se han puesto en funcionamiento durante décadas, lo que demuestra la falta de interés del grupo proponente de la moción.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria con once votos a favor de los/as señores/as concejales/as de los grupos políticos VOX, IU y PSOE, y nueve votos en contra de los/as señores/as concejales/as del grupo político PP, acordó aprobar la Proposición conjunta PSOE e IU de referencia, y por consiguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar a la Junta de Andalucía que restituya y aplique en las Escuelas Infantiles Públicas de gestión directa —y de forma inmediata en la Escuela Infantil La Divina Providencia— las ratios establecidas en el Acuerdo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales con UGT y CCOO, firmado el 6 de junio de 1991, que se ha aplicado hasta el pasado curso escolar y que fija los siguientes máximos de menores por educador:

- 0–1 años: 6 niños/as,
- 1–2 años: 10 niños/as,
- 2–3 años: 15 niños/as,

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Puente Genil insta a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a reforzar de forma urgente las plantillas de personal técnico (TSEI) en las Escuelas Infantiles Públicas, asegurando la cobertura inmediata de bajas, sustituciones y vacantes.

TERCERO. Requerir el refuerzo urgente de personal en la Escuela Infantil La Divina Providencia, incluyendo:

- la cobertura inmediata de todas las bajas de TSEI,
- la provisión de la vacante estructural pendiente desde el 31 de agosto,
- la recuperación y reposición de la plaza de limpieza no cubierta desde hace más de dos décadas,
- y la incorporación de personal de apoyo cuando la ratio lo exija, conforme al principio básico del acuerdo de 1991: "la ratio se calcula por cada educador, no por aula"

CUARTO. Instar a la Junta de Andalucía a que ninguna ampliación de matrícula en La Divina Providencia —como la realizada en octubre, que supuso un incremento del 30 % del alumnado del aula de 1–2 años— pueda autorizarse sin un informe previo de impacto que garantice el cumplimiento de las ratios del Acuerdo de 1991 y sin refuerzo simultáneo de personal educativo y no docente.

QUINTO**.** Que desde este Ayuntamiento se solicite a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional información sobre:

- el grado de cumplimiento del Acuerdo de 1991 en las Escuelas Infantiles de gestión directa de la provincia,
- las ratios reales aplicadas en La Divina Providencia durante los últimos cinco años,
- las bajas, vacantes y sustituciones pendientes de realizar en La Divina Providencia.

SEXTO. Trasladar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional; a la Dirección de la Escuela Infantil La Divina Providencia de Puente Genil; y a las organizaciones sindicales UGT y CCOO, firmantes del citado acuerdo de 1991.

PUANTO SÉPTIMO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 17.11.2025 GRUPO POLÍTICO VOX SOBRE ASENTAMIENTOS DE INMIGRANTES EN DETERMINADOS LUGARES DE PUENTE GENIL.-

Vista la Proposición suscrita por el grupo político VOX, de fecha 17/11/2025 y registro de entrada núm. 056/RT/E/2025/9129, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/32991 y que es del tenor literal siguiente:

"**MOCIÓN SOBRE LOS ASENTAMIENTOS DE INMIGRANTES EN DETERMINADOS LUGARES DE PUENTE GENIL**

Que presenta el Grupo Municipal VOX, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su debate y posterior aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

EXPOSICION DE MOTIVOS

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

En los últimos meses se ha detectado un incremento notable de personas extranjeras en situación irregular en nuestro municipio y, por tanto, sin medios de vida estables.

Estas personas se han establecido en distintos puntos del municipio en asentamientos improvisados, especialmente en la Estación de autobuses y en el antiguo cuartel de la Guardia Civil. También han ocupado las oficinas de la Antigua Cooperativa de Miragenil y algunas casas vacías en distintos barrios del pueblo.

Estos asentamientos generan problemas de insalubridad, inseguridad y deterioro del entorno urbano, así como inquietud entre los vecinos de las zonas afectadas.

El Ayuntamiento de Puente Genil, en colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad, debe garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia, salubridad pública y seguridad ciudadana, asegurando al mismo tiempo una atención humanitaria básica cuando proceda.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil realice, de forma urgente, una inspección y evaluación de los asentamientos irregulares detectados en Las zonas anteriormente citadas

2.- Que se proceda, en coordinación con las fuerzas de seguridad, a garantizar el cumplimiento de las ordenanzas municipales en materia de convivencia, salubridad y uso del espacio público.

3.- Que se elabore un informe sobre la situación de inmigración irregular en el municipio y las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha.

4.- Que se inste a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba y a la Junta de Andalucía a adoptar medidas coordinadas que eviten nuevos asentamientos y aseguren la atención humanitaria y el control documental de las personas afectadas.

Consideramos que todo ello es muy importante para una mejor convivencia en nuestro municipio.

Puente Genil, 17 de noviembre de 2025 Firmado:
Antonia Gallardo Núñez
Portavoz del Grupo Municipal VOX”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Bienestar Social y Desarrollo Económico en sesión ordinaria celebrada por el día 20/11/2025, al punto cuarto del orden del día.

Vista las enmiendas de sustitución presentadas por el grupo político IU a la Proposición del grupo político VOX de referencia mediante escrito con registro núm.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

056/RT/E/2025/9342 de fecha 24/11/2025, que son del tenor literal siguiente:

"De cara al debate de la moción registrada por VOX para el pleno ordinario de noviembre del año corriente, desde IU hacemos llegar una serie de **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN** para su consideración:

1.- El Ayuntamiento de Puente Genil iniciará un proceso formal de diálogo, coordinación y mediación entre patronal agraria, organizaciones sindicales, cooperativas agrícolas, ONG y entidades sociales que intervienen con población temporera y los Servicios Sociales municipales. Este proceso tendrá como objetivo: analizar conjuntamente la situación de llegada de personas temporeras durante la campaña agrícola, diseñar un modelo local de actuación que evite asentamientos insalubres, y establecer un espacio de consenso donde administración, entidades sociales y sector agrícola compartan información y responsabilidades para abordar el desarrollo de los siguientes acuerdos

2.- Estudiar la firma de convenios de colaboración con la patronal, cooperativas agrarias, empresas del sector y entidades sociales para la puesta en marcha de un Dispositivo Municipal de Alojamiento Temporal de gestión directa o licitación.

3.- Estudiar la habilitación de un espacio municipal adecuado para este fin que garantice: alojamiento seguro y digno, duchas, aseos y zonas de descanso, personal de apoyo, acompañamiento documental y laboral. Las empresas agrícolas cuyos trabajadores utilicen este recurso municipal serán corresponsables del coste del servicio, mediante: aportaciones económicas reguladas en convenios, un sistema de participación proporcional a través de tasas o precios públicos, o mecanismos previstos en el Convenio Provincial del Campo de Córdoba.

4.- El Ayuntamiento solicitará oficialmente a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS): Reforzar inspecciones durante la campaña agrícola en fincas y explotaciones del término municipal de Puente Genil y alrededores; supervisión del cumplimiento del Convenio Provincial del Campo de Córdoba, no solo en materia de alojamiento, sino también en relación con altas en Seguridad Social, jornadas y horas reales trabajadas, salarios y complementos, transporte de temporeros, condiciones de seguridad y salud laboral.

5.- El Ayuntamiento de Puente Genil declara que:

- las políticas públicas deben evitar discursos alarmistas,
- la pobreza no tiene nacionalidad y no es un delito.

Jesús David Sánchez Conde, Portavoz
Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía
Ayuntamiento de Puente Genil".

Siendo que por la señora portavoz del grupo proponente no fueron aceptadas las enmiendas de sustitución planteadas por el grupo político IU.

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

Dña. Antonia Gallardo Núñez (VOX), tras la lectura de la moción sobre asentamientos de inmigrantes en determinados lugares de Puente Genil, afirma que no acepta la enmienda de sustitución de IU, ya que la moción propuesta por su grupo se refiere sólo a personas irregulares sin papeles ni identificación, en asentamientos improvisados (estación de autobuses, cuartel G.C., cooperativa Miragenil, casas vacías). Pide inspección, cumplimiento de ordenanzas y que se ejerza un control documental.

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_certo_dipu_01

D. Jesús David Sánchez Conde (IU), toma la palabra, dirigiéndose a la portavoz de VOX, para manifestar el voto en contra de su grupo, primero, porque opina que el partido de VOX sólo genera alarmismo entre la ciudadanía y en segundo lugar, porque no se acepta la enmienda de sustitución, que sí propone soluciones sociales concretas para intentar solventar un problema que no es sólo local, y en el que también tienen que participar tanto las diferentes Administraciones en su ámbito competencial como las empresas o personas que se benefician de la mano de obra de temporeros.

D. Jesús López Serrano (PSOE), anuncia el voto de su grupo en contra. Señala que el problema es social, de pobreza, de personas que duermen en la calle o edificios abandonados, por diferentes circunstancias, extranjeras o nacionales, por lo que no se puede crear alarma social y debe actuarse de forma corresponsable, como se ha señalado. No obstante, ruega al equipo de gobierno alguna actuación de emergencia ante las bajan temperaturas que se prevén.

Dña. Tatiana Pozo Romero (PP), también señala la voluntad de su grupo de votar en contra de la moción, ya que considera que es insuficiente. En primer lugar, indica que el control documental y de extranjería es competencia estatal, por lo que la actuación municipal se centra en dar atención humanitaria básica a esas personas. Afirma que se está tramitando la declaración de ruina de espacios privados ocupados (ejemplo antigua cooperativa Pontanense) para poder evacuarlos, pero que cualquier actuación lleva tiempo, y necesita respaldo del personal técnico.

En el turno de réplica, Dña. Antonia Gallardo Núñez (VOX), Insiste en que la presencia de los migrantes si ha creado una alarma social en el pueblo, sobre todo por aquellos que no se pueden identificar y se trasladan sin que nadie sepa quiénes son. Critica las políticas que eluden el problema porque es real y se está fomentando por el gobierno nacional una llamada para que sigan entrando personas de forma ilegal.

Finaliza las intervenciones el Sr. Alcalde, D. Sergio Mª. Velasco Albalá (PP) señalando que el fenómeno de la inmigración es imparable en toda Europa y otros países desarrollados. Afirma que la mayoría de las personas que vienen a la localidad son temporeros, ya que resulta muy difícil encontrar mano de obra para el campo y eso produce un efecto llamada. Aunque el problema de extranjería es un problema del gobierno central, el Ayuntamiento va a intervenir pero no buscando soluciones improvisadas, de manera que se quiere solicitar una subvención a la Junta, para montar un centro de cara a la próxima temporada y recuerda que contratar personas de forma irregular conlleva sanciones para los empresarios agrícolas.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria con un voto a favor de la señora concejala del grupo político VOX, y diecinueve votos en contra de los/as señores/as concejales/as de los grupos políticos IU, PSOE y PP, acordó no aprobar la Proposición del grupo político VOX de referencia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

PUNTO OCTAVO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 26.11.2025 GRUPOS POLÍTICOS IU Y PSOE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR USO DEL TEATRO CIRCO DE PUENTE GENIL.-

Vista la Proposición suscrita por los grupos políticos IU y PSOE, de fecha 26/11/2025 y registro de entrada núm. 056/RT/E/2025/9406, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/32998 y que es del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR USO DEL TEATRO CIRCO DE PUENTE GENIL

El Teatro Circo es uno de los espacios culturales más relevantes de Puente Genil y desempeña un papel esencial en la actividad artística y comunitaria del municipio. A pesar de existir una Ordenanza Fiscal que regula una tasa por su utilización, dicha tasa **no se está aplicando en la práctica**, por lo que **no genera ingresos** ni actúa como herramienta real de gestión cultural. Esta situación evidencia que la ordenanza vigente no responde a las necesidades actuales ni a la realidad del uso del Teatro Circo.

Si el Ayuntamiento decidiera aplicar estrictamente la tasa tal y como está redactada, se generarían importantes inconvenientes. La ordenanza vigente no distingue entre actividades con ánimo de lucro y aquellas de carácter social o cultural organizadas por colectivos locales sin recursos. Su aplicación indiscriminada supondría una barrera económica que limitaría la programación cultural de base, afectaría a asociaciones, centros educativos, academias y grupos locales, y dificultaría que la ciudadanía pueda disfrutar y participar en la vida cultural del municipio. La experiencia de los últimos años demuestra que el tejido cultural se dinamiza cuando se facilita el acceso a los equipamientos públicos, no cuando se establecen cargas económicas que desincentivan la actividad.

Por otro lado, es razonable que las actividades comerciales, profesionales o con ánimo de lucro contribuyan de forma proporcionada a los costes asociados al uso del Teatro Circo. Esto puede hacerse sin perjudicar al tejido cultural local, mediante una tasa **progresiva, justa y racionalizada**, que tenga en cuenta la naturaleza del usuario, el tipo de actividad, el impacto económico y social y la capacidad económica de quien solicita el uso. Un diseño adecuado permitiría que quienes obtienen beneficios por el uso del espacio contribuyan de manera proporcional, mientras que las entidades sin ánimo de lucro y las actividades de interés general queden **exentas del pago**, evitando que la tasa se convierta en un obstáculo para la cultura.

Adaptar la ordenanza fiscal a este marco permitiría modernizar la política cultural del Ayuntamiento, ordenar el uso del Teatro Circo de forma coherente y, al mismo tiempo, garantizar que la actividad cultural comunitaria siga creciendo sin barreras. Un modelo progresivo es más eficiente, más justo y más alineado con los objetivos de apoyo a la cultura local.
Siendo así, proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Suspender temporalmente su aplicación e **iniciar el expediente** para la **modificación íntegra** de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización del Teatro Circo de Puente Genil, con el fin de sustituir la regulación vigente — actualmente inaplicada— por una **tasa progresiva y racionalizada**, que establezca importes proporcionados según la naturaleza de la actividad y que **exima del pago a entidades, colectivos y actividades sin ánimo de lucro**.

SEGUNDO. Elevar la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal a la **aprobación del Pleno** municipal, conforme a la normativa vigente.

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Jesús David Sánchez Conde Grupo Izquierda Unida Andalucía

José Antonio Gómez Morillo Grupo PSOE-A"

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido en cuanto al contenido de la Proposición (suscrita en primer término por el grupo político IU) por la Comisión Permanente de Hacienda, Seguridad, Recursos Humanos y Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 20/11/2025, al punto III del orden del día.

Vista la enmienda de sustitución puntos de acuerdo que presenta el grupo político PP a la Proposición de los grupos políticos IU y PSOE de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PUNTOS DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR A LA MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR USO DEL TEATRO CIRCO DE PUENTE GENIL.-

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Puente Genil a que, previo trámite legalmente establecido, se inicie el procedimiento para la derogación íntegra del Reglamento Regulador de las Condiciones de Utilización del Teatro Circo de Puente Genil, incluido su régimen de precios para terceros ajenos al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Instar a que, de forma paralela, se tramite el procedimiento legalmente previsto para la aprobación de un nuevo Reglamento Regulador del Teatro Circo de Puente Genil, así como de ordenanza fiscal o regulación correspondiente para fijar los importes aplicables por su utilización, que establezca un modelo actualizado, progresivo y racionalizado, que establezca importes proporcionados según la naturaleza de la actividad y que exima del pago a entidades, colectivos y actividades sin ánimo de lucro.

Tatiana Pozo Romero
Portavoz Partido Popular"

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

D. Francisco de Sales García Aguilar (IU), expone que la moción para la modificación de la tasa por utilización del Teatro Circo de Puente Genil hacia un modelo progresivo, racionalizado y social, responde a que la tasa existente no se está aplicando y, si se aplicara, sería una barrera económica para las entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades en dicho centro lo que podría limitar la programación cultural y social del municipio. Se pide un modelo progresivo que exima del pago a estos colectivos.

Dña. Antonia Gallardo Núñez (VOX), anuncia su voto a favor, aunque indica que la tasa sí se aplica ahora por instrucción de la anterior Secretaria General. Apoya

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

la exención a entidades sin ánimo de lucro, pero las lucrativas deben pagar para cubrir los costes.

Doña Eva María Torres Castillo (PSOE) expresa el apoyo de su grupo a la moción, aunque indica que el equipo de gobierno puede hacer uso de lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento y acordar, aunque sea provisionalmente la exención del pago para actividades benéfico-sociales.

Dña. Tatiana Pozo Romero (PP), declara que su grupo también votará a favor de la moción a la que se ha dado lectura aunque recuerda que, con independencia de lo que se haya hecho hasta la fecha, el problema es que el reglamento actual está regulando al mismo tiempo el pago de una tasa, lo cual debe estar regulado por ordenanza fiscal para ser jurídicamente aplicable. En este sentido, el grupo de IU ha aceptado la enmienda propuesta para derogar el reglamento y tramitar, tanto un nuevo reglamento que regule las peculiaridades de uso del teatro, como una nueva ordenanza fiscal que establezca una tasa progresiva y exima del pago a entidades sin ánimo de lucro.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son veinte de los veintiuno que lo componen acordó aprobar la Proposición de los grupos políticos IU y PSOE de referencia con la enmienda presentada por el grupo político PP, resultando del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR USO DEL TEATRO CIRCO DE PUENTE GENIL

El Teatro Circo es uno de los espacios culturales más relevantes de Puente Genil y desempeña un papel esencial en la actividad artística y comunitaria del municipio. A pesar de existir una Ordenanza Fiscal que regula una tasa por su utilización, dicha tasa **no se está aplicando en la práctica**, por lo que **no genera ingresos** ni actúa como herramienta real de gestión cultural. Esta situación evidencia que la ordenanza vigente no responde a las necesidades actuales ni a la realidad del uso del Teatro Circo.

Si el Ayuntamiento decidiera aplicar estrictamente la tasa tal y como está redactada, se generarían importantes inconvenientes. La ordenanza vigente no distingue entre actividades con ánimo de lucro y aquellas de carácter social o cultural organizadas por colectivos locales sin recursos. Su aplicación indiscriminada supondría una barrera económica que limitaría la programación cultural de base, afectaría a asociaciones, centros educativos, academias y grupos locales, y dificultaría que la ciudadanía pueda disfrutar y participar en la vida cultural del municipio. La experiencia de los últimos años demuestra que el tejido cultural se dinamiza cuando se facilita el acceso a los equipamientos públicos, no cuando se establecen cargas económicas que desincentivan la actividad.

Por otro lado, es razonable que las actividades comerciales, profesionales o con ánimo de lucro contribuyan de forma proporcionada a los costes asociados al uso del Teatro Circo. Esto puede hacerse sin perjudicar al tejido cultural local, mediante una tasa **progresiva, justa y racionalizada**, que tenga en cuenta la naturaleza del usuario, el tipo de actividad, el impacto económico y social y la capacidad económica de quien solicita el uso. Un diseño adecuado permitiría que quienes obtienen beneficios por el uso del espacio contribuyan de manera proporcional, mientras que las entidades sin ánimo de lucro y las actividades de interés general queden **exentas del pago**, evitando que la tasa se convierta en un obstáculo para la cultura.

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Adaptar la ordenanza fiscal a este marco permitiría modernizar la política cultural del Ayuntamiento, ordenar el uso del Teatro Circo de forma coherente y, al mismo tiempo, garantizar que la actividad cultural comunitaria siga creciendo sin barreras. Un modelo progresivo es más eficiente, más justo y más alineado con los objetivos de apoyo a la cultura local.

Siendo así, proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Puente Genil a que, previo trámite legalmente establecido, se inicie el procedimiento para la derogación íntegra del Reglamento Regulador de las Condiciones de Utilización del Teatro Circo de Puente Genil, incluido su régimen de precios para terceros ajenos al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Instar a que, de forma paralela, se tramite el procedimiento legalmente previsto para la aprobación de un nuevo Reglamento Regulador del Teatro Circo de Puente Genil, así como de ordenanza fiscal o regulación correspondiente para fijar los importes aplicables por su utilización, que establezca un modelo actualizado, progresivo y racionalizado, que establezca importes proporcionados según la naturaleza de la actividad y que exima del pago a entidades, colectivos y actividades sin ánimo de lucro."

PUNTO NOVENO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 26.11.2025 GRUPOS POLÍTICOS IU Y PSOE PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS DE ACCESO ASEQUIBLE.-

Vista la Proposición suscrita por los grupos políticos IU y PSOE, de fecha 26/11/2025 y registro de entrada núm. 056/RT/E/2025/9406, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/32998 y que es del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS DE ACCESO ASEQUIBLE

El derecho a una vivienda digna y adecuada, consagrado en el artículo 47 de la Constitución Española, constituye uno de los pilares del Estado Social y Democrático de Derecho. La vivienda no es una mercancía, sino un bien esencial para garantizar la igualdad de oportunidades y la cohesión social.

En Puente Genil, como en muchos municipios andaluces de tamaño medio, la situación del mercado inmobiliario evidencia **una creciente dificultad para acceder a vivienda asequible**, especialmente entre jóvenes, familias trabajadoras y colectivos vulnerables. La oferta de vivienda social es insuficiente y el parque público apenas permite atender las situaciones de emergencia habitacional que llegan a los Servicios Sociales Municipales.

Ante esta realidad, se hace necesario **impulsar una política local de vivienda pública coordinada con la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba**, aprovechando los programas actualmente vigentes y las oportunidades de financiación derivadas de los fondos europeos **Next Generation EU**.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

El **Plan Vive en Andalucía**, aprobado por Decreto 91/2020, constituye el instrumento estratégico de planificación autonómica en materia de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana. Entre sus líneas prioritarias figuran el **incremento del parque público de viviendas en alquiler asequible o social** y la **construcción de nuevas promociones energéticamente eficientes**, financiadas a través del **Programa 6 del Real Decreto 853/2021** y del **Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 (Real Decreto 42/2022)**.

La **Diputación de Córdoba**, mediante su empresa pública **CINCO S.A.**, desarrolla un **Programa Provincial de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler**, que cuenta con actuaciones en municipios como Posadas, Fuente Palmera, Iznájar, Dos Torres o Aguilar de la Frontera.

En este programa, los **ayuntamientos aportan suelo público municipal** mediante **cesión gratuita a la Diputación**, la **Diputación y CINCO S.A.** asumen la **promoción, financiación y ejecución** de las viviendas; y las actuaciones se enmarcan en las líneas de financiación del **Plan Vive** y del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** de España, garantizando la coordinación entre administraciones.

Aunque el programa provincial prioriza municipios menores de 20.000 habitantes, **no excluye a los de mayor población**, permitiendo que **Puente Genil solicite su participación** mediante cesión de suelo y acreditación de necesidad social, como ya se está haciendo en Lucena.

Puente Genil dispone de **suelo municipal susceptible de destinarse a vivienda protegida** y de un **Registro de Demandantes de Vivienda Protegida** que acredita demanda real. La colaboración entre Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Diputación permitirá crear un **parque estable de viviendas en venta y/o alquiler social**, generando empleo local y reforzando el compromiso institucional con el derecho a la vivienda.

Es por ello que proponemos al Pleno los siguientes ACUERDOS

Primero. El Ayuntamiento de Puente Genil **manifiesta su voluntad de participar y presentarse** tanto a las **convocatorias de la Junta de Andalucía derivadas del Plan Vive en Andalucía 2020-2030**, como a las **convocatorias y programas provinciales de la Diputación de Córdoba** en materia de vivienda protegida en régimen de alquiler, gestionados a través de CINCO S.A.

Segundo. El Ayuntamiento de Puente Genil **se compromete a desarrollar estas actuaciones en coordinación con la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba**, en el marco del *Plan Vive en Andalucía 2020-2030* y del *Programa Provincial de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler 2023-2026*, con el fin de maximizar la financiación y la eficiencia en la gestión.

Tercero. Iniciar los **trabajos técnicos y jurídicos necesarios para identificar suelo municipal disponible y adecuado** (urbano, con servicios y calificación residencial) susceptible de ser **cedido gratuitamente a la Diputación de Córdoba** para la construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler social.

Cuarto. Encargar al **Área de Urbanismo y Vivienda** la **actualización del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida** y la **elaboración de un diagnóstico de necesidad habitacional**, que sirva de base justificativa para concurrir a las convocatorias autonómicas y provinciales.

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Quinto. Instar a la **Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía** y a la **Diputación de Córdoba** a mantener una **reunión de coordinación con el Ayuntamiento de Puente Genil** con objeto de preparar la documentación y los convenios necesarios para la participación del municipio en los programas mencionados.

Sexto. Una vez identificadas las parcelas y redactada la documentación técnica, **elevar a Pleno propuesta de convenio con la Diputación y CINCO S.A.** que formalice la cesión gratuita de suelo y la ejecución de las viviendas conforme a los modelos del Plan Vive y del Programa Provincial.

Séptimo. Dar traslado de este acuerdo a la **Diputación Provincial de Córdoba**, a **CINCO S.A.**, y a la **Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía**, para su conocimiento y coordinación.

Octavo. Difundir públicamente este compromiso institucional como muestra de la apuesta del Ayuntamiento de Puente Genil por una **política de vivienda pública, social y sostenible**, orientada a garantizar el derecho a la vivienda, fijar población y frenar la especulación inmobiliaria.

Jesús David Sánchez Conde Grupo Izquierda Unida Andalucía

José Antonio Gómez Morillo Grupo PSOE-A”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido en cuanto al contenido de la Proposición (suscrita en primer término por el grupo político IU) por la Comisión Permanente de Presidencia, Bienestar Social y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 20/11/2025, al punto quinto del orden del día.

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

Dª. María de los Reyes Estrada Rivas (IU), realiza la exposición de la moción para impulsar la promoción de viviendas públicas de acceso asequible, en la que destaca, que no se construye vivienda pública en Puente Genil desde hace casi 20 años. Se propone participar en el **Plan Vive** (Junta) y programas de “Grupo 5 S.A. (Diputación).

Dña. Antonia Gallardo (VOX), indica que se abstiene, ya que todas las políticas del gobierno han propiciado que la vivienda en propiedad sea cada vez más inaccesible, sobre todo para jóvenes y personas con bajas rentas, por lo que no cree en las políticas habitacionales de los proponentes.

A continuación por parte del grupo socialista el señor D. Jesús López Serrano, manifiesta que el debate sobre el acceso a una vivienda es una cuestión profundamente social, ya que la vivienda no es un privilegio sino un derecho reconocido en la Constitución.

D. Javier Villafranca Muñoz (PP), manifiesta que su grupo se adhiere a la moción, ya que existe un problema con el acceso a la vivienda, cuyo precio subió el 12% solo en el último trimestre del año, por lo que, el Ayuntamiento piensa concurrir

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

en los próximos programas del Plan Vive, así como solicitar la colaboración de Grupo Cinco S.A, aunque no con un programa propio, porque esto está orientado a municipios menores de 20.000 habitantes. Es imprescindible la actualización del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (aprobado inicialmente en 2018) para el estudio de la situación demográfica. Recuerda que en la Pitilla no se culminaron los trabajos de promoción de 38 VPO y que en febrero de 2024 se planteó a la Junta la posibilidad de realizar una colaboración público-privada para su finalización y puesta en alquiler, lo que no se pudo llevar a cabo por resultar la renta de referencia superior a la establecida.

Dña. María de los Reyes Estrada Rivas (IU), en turno de réplica llama la atención sobre el hecho de que el 30% de la vivienda en Puente Genil esté vacía y que existiendo suelo público no se lleven a cabo actuaciones, por lo que no entiende la abstención de VOX cuando tampoco plantea soluciones.

Finaliza el turno de intervenciones con la palabra del Sr. Alcalde, quien señala que se intentará buscar el apoyo de Grupo Cinco S.A. a nivel de asesoramiento, así como poner en carga suelo público para la obtención de vivienda pública por permuta.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con una abstención de la señora portavoz del grupo político VOX y diecinueve votos a favor de los/as señores/as concejales/as de los grupos políticos IU, PSOE y PP, acordó aprobar la Proposición de los grupos políticos IU y PSOE de referencia, con la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. El Ayuntamiento de Puente Genil **manifiesta su voluntad de participar y presentarse** tanto a las **convocatorias de la Junta de Andalucía derivadas del Plan Vive en Andalucía 2020-2030**, como a las **convocatorias y programas provinciales de la Diputación de Córdoba** en materia de vivienda protegida en régimen de alquiler, gestionados a través de CINCO S.A.

Segundo. El Ayuntamiento de Puente Genil **se compromete a desarrollar estas actuaciones en coordinación con la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba**, en el marco del *Plan Vive en Andalucía 2020-2030* y del *Programa Provincial de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler 2023-2026*, con el fin de maximizar la financiación y la eficiencia en la gestión.

Tercero. Iniciar los **trabajos técnicos y jurídicos necesarios para identificar suelo municipal disponible y adecuado** (urbano, con servicios y calificación residencial) susceptible de ser **cedido gratuitamente a la Diputación de Córdoba** para la construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler social.

Cuarto. Encargar al **Área de Urbanismo y Vivienda** la **actualización del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida** y la **elaboración de un diagnóstico de necesidad habitacional**, que sirva de base justificativa para concurrir a las convocatorias autonómicas y provinciales.

Quinto. Instar a la **Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía** y a la **Diputación de Córdoba** a mantener una **reunión de coordinación con el Ayuntamiento de Puente Genil** con objeto de preparar la documentación y los convenios necesarios para la participación del municipio en los programas mencionados.

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Sexto. Una vez identificadas las parcelas y redactada la documentación técnica, **elevar a Pleno propuesta de convenio con la Diputación y CINCO S.A.** que formalice la cesión gratuita de suelo y la ejecución de las viviendas conforme a los modelos del Plan Vive y del Programa Provincial.

Séptimo. Dar traslado de este acuerdo a la **Diputación Provincial de Córdoba**, a **CINCO S.A.**, y a la **Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía**, para su conocimiento y coordinación.

Octavo. Difundir públicamente este compromiso institucional como muestra de la apuesta del Ayuntamiento de Puente Genil por una **política de vivienda pública, social y sostenible**, orientada a garantizar el derecho a la vivienda, fijar población y frenar la especulación inmobiliaria.

PUNTO DÉCIMO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 17.11.2025 GRUPO POLÍTICO PP PARA IMPULSAR EL CAMBIO DE FECHA FERIA REAL DE PUENTE GENIL.-

Vista la Proposición suscrita por el grupo político PP, de fecha 17/11/2025 y registro de entrada núm. 056/RT/E/2025/9144, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/33030 y que es del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN PARA IMPULSAR EL CAMBIO DE FECHA DE LA FERIA REAL DE PUENTE GENIL

Que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su debate y aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Feria Real de Puente Genil constituye una de las celebraciones más significativas de la identidad festiva y cultural del municipio, un espacio de convivencia que tradicionalmente ha reunido a familias, caseteros, visitantes y colectivos locales en torno a una programación que forma parte de la memoria común de varias generaciones.

No obstante, en los últimos años la realidad social, climática y demográfica ha experimentado cambios profundos que han alterado la dinámica habitual de esta celebración. El extremo calor propio del mes de agosto, con temperaturas constantes que superan los 40 grados -alcanzando en ocasiones máximas cercanas a 50 grados durante la mañana y manteniéndose por encima de 40 incluso en horario nocturno- ha provocado una notable disminución de la actividad en horario diurno y condicionado la presencia de vecinos y visitantes en el recinto ferial. A ello contribuye la falta de arboleda suficiente y la presencia de amplias zonas asfaltadas que incrementan la sensación térmica.

A este factor climático se suma un elemento demográfico y social: durante el mes de agosto un altísimo porcentaje de la población pontanensa se encuentra fuera del municipio aprovechando el periodo vacacional, lo que repercute de forma directa en la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

participación tanto individual como colectiva, afectando a asociaciones, caseteros y otros agentes implicados.

Asimismo, los hábitos de ocio han cambiado de manera perceptible. La feria de día ha perdido peso progresivamente, mientras que la actividad se desplaza cada vez más hacia la tarde y la madrugada. Este fenómeno, unido a la percepción generalizada de pérdida de dinamismo, ha reforzado un debate social que se arrastra desde hace años: la conveniencia de estudiar un posible ajuste en las fechas de celebración.
Este debate ha ido madurando en el tiempo y se manifiesta de forma reiterada en colectivos festivos, asociaciones vecinales, caseteros, agentes económicos y distintos sectores de la sociedad local, que demandan un análisis sereno y ordenado de posibles alternativas. Varios grupos políticos de la Corporación Municipal han mostrado, con diversos matices, su disposición a estudiar opciones distintas al mes de agosto, valorando propuestas como la primera semana de mayo o las últimas de septiembre y primeras de octubre, evitando así el periodo de máximo calor y de mayor ausencia de población residente.

El posible cambio de fecha de la Feria Real no constituye una cuestión menor. Supone analizar su impacto en la organización logística, la disponibilidad de feriantes y proveedores, la programación cultural anual, la actividad económica local y la propia identidad de la feria. Precisamente por tratarse de una decisión de especial relevancia, resulta imprescindible abordar este análisis desde la serenidad, la amplitud de miras y la participación de los diferentes sectores implicados.

Por todo ello, se considera oportuno abrir un proceso estructurado de reflexión que permita:

- Recoger la opinión de los colectivos, asociaciones y agentes vinculados a la Feria Real.
- Estudiar con rigor las distintas alternativas posibles.
- Identificar ventajas, inconvenientes y repercusiones.
- Crear un espacio de trabajo político y técnico que permita ordenar, acompañar y evaluar el proceso.
- Facilitar que una decisión futura pueda adoptarse con la máxima información y el mayor consenso posible.

Por tanto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Manifestar la **voluntad política de este Pleno** de estudiar un **cambio de fecha de la Feria Real**, valorando especialmente opciones alternativas al mes de agosto -como la primera semana de mayo, la última semana de septiembre o las primeras semanas de octubre- por ofrecer condiciones más favorables de temperatura y mayor presencia de población residente.

SEGUNDO.- Promover la creación de un **grupo de trabajo municipal**, integrado por representantes de todos los grupos políticos y por aquellos sectores sociales y económicos que se consideren necesarios incorporar, en relación al acuerdo primero.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su mayor criterio, decidirá.

Fdo. Tatiana Pozo Romero.
Portavoz Grupo Municipal PP.
Ayuntamiento de Puente Genil."

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Bienestar Social y Desarrollo Económico en sesión ordinaria celebrada por el día 20/11/2025, al punto sexto del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Vista la enmienda de sustitución y adición presentada por el grupo político PSOE a la Proposición del grupo político PP de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN Y ADICIÓN A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA IMPULSAR EL CAMBIO DE FECHA DE LA FERIA REAL DE PUENTE GENIL

PRIMERO.- Manifestar la **voluntad política de este Pleno** de estudiar un **cambio de fecha y de modelo de la Feria Real**, valorando especialmente opciones alternativas al mes de agosto que puedan ofrecer condiciones más favorables de temperatura y, con ello, un valor añadido para la población residente y la de nuestro entorno.

SEGUNDO.- Fomentar la **participación ciudadana** realizando, de manera previa, una **consulta a la ciudadanía** para que manifieste y exprese su opinión acerca de un cambio de modelo y fecha de la Feria Real de Puente Genil.

TERCERO.- Promover la creación de un **grupo de trabajo municipal**, cuyos integrantes serán elegidos según los siguientes parámetros/criterios:

- La persona que ostenta la concejalía de festejos o persona en quien delegue, que coordinará el grupo de trabajo.
- Una persona en representación de cada grupo político con presencia en el Pleno de la Corporación.
- Una persona en representación de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Puente Genil.
- Una persona en representación de la Asociación de Comercio de Puente Genil.
- Una persona en representación de los "caseteros" tradicionales de nuestra Feria Real con mayor antigüedad.
  Una persona en representación del empresariado de las atracciones que están presentes en la Feria Real de Puente Genil con antigüedad reconocida."

Siendo que por la señora portavoz del grupo proponente sólo fue aceptada la enmienda de sustitución del punto primero en cuanto a: "manifestar la **voluntad política de este Pleno** de estudiar un **cambio de fecha y de modelo de la Feria Real"** planteada por el grupo político PSOE, quedando igual el resto del punto primero y resto de la moción inicial del grupo político PP.

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

Dña. Antonia Gallardo Núñez (VOX), vota a favor de la moción, ya que considera que el problema de la Feria no es sólo el clima, sino el formato, por lo que pide a la mesa de trabajo que se cree un plan de reestructuración global.

D. Jesús David Sánchez Conde (IU) señala que su grupo va a votar a favor de la moción, ya que sobre todo por abrir una mesa de diálogo para considerar al menos fecha alternativa.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_certo_dipu_01

D. José Antonio Gómez Morillo (PSOE), propone enmiendas a la moción para estudiar un “cambio de fecha y de modelo” de la Feria, solicitando fomentar la participación ciudadana mediante una consulta previa ciudadana, así como incluir determinados sectores en la mesa de negociación que considera necesarios.

D. Joaquín Reina Fernández (PP), acepta incluir el estudio del "cambio de fecha y modelo" en la moción, pero rechaza la consulta ciudadana previa porque la Secretaría ya informó que ninguna empresa podía certificar que nadie votara dos veces sin el Padrón y el coste de una consulta formal con todas las garantías sería un proceso muy largo y con un coste muy elevado.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la Proposición del grupo político PP de referencia, con la enmienda del punto primero en cuanto a: “manifestar la **voluntad política de este Pleno** de estudiar un **cambio de fecha y de modelo de la Feria Real”** planteada por el grupo político PSOE, resultando la moción aprobada del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN PARA IMPULSAR EL CAMBIO DE FECHA DE LA FERIA REAL DE PUENTE GENIL

Que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su debate y aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Feria Real de Puente Genil constituye una de las celebraciones más significativas de la identidad festiva y cultural del municipio, un espacio de convivencia que tradicionalmente ha reunido a familias, caseteros, visitantes y colectivos locales en torno a una programación que forma parte de la memoria común de varias generaciones.

No obstante, en los últimos años la realidad social, climática y demográfica ha experimentado cambios profundos que han alterado la dinámica habitual de esta celebración. El extremo calor propio del mes de agosto, con temperaturas constantes que superan los 40 grados -alcanzando en ocasiones máximas cercanas a 50 grados durante la mañana y manteniéndose por encima de 40 incluso en horario nocturno- ha provocado una notable disminución de la actividad en horario diurno y condicionado la presencia de vecinos y visitantes en el recinto ferial. A ello contribuye la falta de arboleda suficiente y la presencia de amplias zonas asfaltadas que incrementan la sensación térmica.

A este factor climático se suma un elemento demográfico y social: durante el mes de agosto un altísimo porcentaje de la población pontanensa se encuentra fuera del municipio aprovechando el periodo vacacional, lo que repercute de forma directa en la participación tanto individual como colectiva, afectando a asociaciones, caseteros y otros agentes implicados.

Asimismo, los hábitos de ocio han cambiado de manera perceptible. La feria de día ha perdido peso progresivamente, mientras que la actividad se desplaza cada vez más hacia la tarde y la madrugada. Este fenómeno, unido a la percepción generalizada de

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

pérdida de dinamismo, ha reforzado un debate social que se arrastra desde hace años: la conveniencia de estudiar un posible ajuste en las fechas de celebración.
Este debate ha ido madurando en el tiempo y se manifiesta de forma reiterada en colectivos festivos, asociaciones vecinales, caseteros, agentes económicos y distintos sectores de la sociedad local, que demandan un análisis sereno y ordenado de posibles alternativas. Varios grupos políticos de la Corporación Municipal han mostrado, con diversos matices, su disposición a estudiar opciones distintas al mes de agosto, valorando propuestas como la primera semana de mayo o las últimas de septiembre y primeras de octubre, evitando así el periodo de máximo calor y de mayor ausencia de población residente.

El posible cambio de fecha de la Feria Real no constituye una cuestión menor. Supone analizar su impacto en la organización logística, la disponibilidad de feriantes y proveedores, la programación cultural anual, la actividad económica local y la propia identidad de la feria. Precisamente por tratarse de una decisión de especial relevancia, resulta imprescindible abordar este análisis desde la serenidad, la amplitud de miras y la participación de los diferentes sectores implicados.

Por todo ello, se considera oportuno abrir un proceso estructurado de reflexión que permita:

- Recoger la opinión de los colectivos, asociaciones y agentes vinculados a la Feria Real.
- Estudiar con rigor las distintas alternativas posibles.
- Identificar ventajas, inconvenientes y repercusiones.
- Crear un espacio de trabajo político y técnico que permita ordenar, acompañar y evaluar el proceso.
- Facilitar que una decisión futura pueda adoptarse con la máxima información y el mayor consenso posible.

Por tanto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Manifestar la **voluntad política de este Pleno** de estudiar un **cambio de fecha y de modelo de la Feria Real**, valorando especialmente opciones alternativas al mes de agosto -como la primera semana de mayo, la última semana de septiembre o las primeras semanas de octubre- por ofrecer condiciones más favorables de temperatura y mayor presencia de población residente.

SEGUNDO.- Promover la creación de un **grupo de trabajo municipal**, integrado por representantes de todos los grupos políticos y por aquellos sectores sociales y económicos que se consideren necesarios incorporar, en relación al acuerdo primero."

PUNTO UNDÉCIMO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 17.11.2025 GRUPO POLÍTICO PP PARA QUE LA DGT ASUMA FINANCIACIÓN AULAS INFORMATIZADAS EXÁMENES CONDUCIR.-

Vista la Proposición suscrita por el grupo político PP, de fecha 17/11/2025 y registro de entrada núm. 056/RT/E/2025/9145, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/33030 y que es del tenor literal siguiente:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_certo_dipu_01

“MOCIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO (DGT) ASUMA LA FINANCIACIÓN DE LAS AULAS INFORMATIZADAS DESTINADAS A LOS EXÁMENES DEL PERMISO DE CONDUCIR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 149.1.21ª de la Constitución Española establece que el Estado ostenta la competencia exclusiva en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor. Asimismo, el artículo 5.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Tráfico (RDL 6/2015) atribuye al Ministerio del Interior la organización de los exámenes teóricos y prácticos para la obtención del permiso de conducir, competencias que ejerce a través de la Dirección General de Tráfico (DGT). Por tanto, la DGT organiza y gestiona en la práctica dichos exámenes, salvo en las comunidades autónomas con competencias transferidas (Cataluña y País Vasco).

Por tanto, es incuestionable que corresponde al Estado –y no a los ayuntamientos– financiar los medios materiales necesarios para prestar este servicio público estatal.

En los últimos años, diversos municipios han venido colaborando con la DGT mediante la habilitación de aulas para la realización de los exámenes teóricos, con el fin de acercar este servicio a la ciudadanía. Puente Genil ha desempeñado un papel esencial en este ámbito, siendo uno de los tres únicos centros examinadores existentes en la provincia de Córdoba, junto a Córdoba capital y Pozoblanco.

Este centro examinador no da servicio solo a los pontanenses, sino a miles de vecinos de nuestra comarca natural, abarcando zonas limítrofes de las provincias de Córdoba y Sevilla. Su pérdida obligaría a numerosos alumnos a realizar desplazamientos innecesarios de decenas de kilómetros, con el consiguiente perjuicio personal, económico y social.

Ante la intención de la DGT de imponer a los ayuntamientos la asunción íntegra de los costes de informatización, equipamiento y mobiliario de estas aulas, el Ayuntamiento de Puente Genil –gobernado por el Partido Popular– se ha visto obligado a adelantar la inversión necesaria para evitar que nuestra localidad deje de ser centro examinador a partir de enero de 2026, evitando de esta forma lo que habría supuesto un daño irreparable para nuestros vecinos y para toda la zona de influencia de Puente Genil.

Así, las nuevas aulas informatizadas estarán plenamente operativas entre finales de 2025 y principios de 2026, garantizando la continuidad del servicio. Sin embargo, el hecho de que este Ayuntamiento haya actuado con responsabilidad y urgencia no implica aceptar como propia una competencia estatal, ni asumir que esta inversión deba recaer sobre las arcas municipales.

Esta actuación ha supuesto para el Ayuntamiento de Puente Genil un esfuerzo económico significativo, destinándose más de 29.000 euros a la adquisición del equipamiento informático, las instalaciones necesarias y el nuevo mobiliario del aula. Una inversión que, aun siendo imprescindible para evitar la pérdida del centro examinador, corresponde legal y materialmente al Estado, como titular exclusivo de la competencia en materia de tráfico y exámenes de conducir.

Los Ayuntamientos no pueden convertirse en los pagadores de los servicios estatales.

Por todo ello, es imprescindible exigir al Gobierno de España y a la DGT que asuman la financiación total de estas infraestructuras y de su mantenimiento, mediante la fórmula que estimen oportuna, pues lo relevante no es el instrumento jurídico, sino el cumplimiento de su obligación competencial.

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Por tanto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y, en particular, a la Dirección General de Tráfico (DGT), a asumir la totalidad de los costes derivados de la implantación, informatización, equipamiento y mantenimiento del aula destinada a los exámenes teóricos en Puente Genil, por tratarse de un servicio cuya competencia corresponde exclusivamente al Estado.

SEGUNDO.- Defender que los ayuntamientos no deben financiar gastos que son competencia estatal, y que la suficiencia financiera de las entidades locales –garantizada por el artículo 142 de la Constitución Española– exige que estas inversiones no recaigan sobre los municipios.

TERCERO.- Solicitar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que apoye esta reivindicación y actúe en defensa del conjunto de ayuntamientos ante el traslado de competencias impropias por parte del Gobierno de España.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, a la Dirección General de Tráfico, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su mayor criterio, decidirá.

Fdo.: Tatiana Pozo Romero
Portavoz Grupo Municipal PP
Ayuntamiento de Puente Genil”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Bienestar Social y Desarrollo Económico en sesión ordinaria celebrada por el día 20/11/2025, al punto séptimo del orden del día.

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

Dña. Antonia Gallardo Núñez (Vox), anuncia que su grupo va a votar a favor del fondo del fondo del asunto, en cuanto a la financiación de los costes, aunque critica que el equipo de gobierno ha asumido y financiado el coste sin negociación, colocándose en desventaja de cara a plantear cualquier modificación.

D. Jesús David Sánchez Conde (IU), manifiesta que su grupo se va a abstener, porque el acuerdo Ayuntamiento vigente es "somero y poco preciso". Por otra parte, alude a la proposición que el grupo parlamentario del PP presento en el Congreso sobre este tema y que fue rechazada, por lo que la moción a nivel municipal "no va a ir más allá del titular". En cualquier caso, se debe esperar a la negociación del convenio para asumir el riesgo de que la DGT se lleve el servicio a otro municipio.

D. José Antonio Gómez Morillo (PSOE), explica que su grupo va a votar en contra, ya que si se quiere continuar con el centro examinador descentralizado, el municipio debe cumplir el convenio. El coste de adjudicación de la licitación para toda la informatización del aula, por otra parte, resulta una cantidad más que asumible

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

dentro del presupuesto del Ayuntamiento para mantener el servicio examinador en la localidad. Concluye que la moción sólo busca la confrontación con el Gobierno de España.

El Sr. Alcalde, D. Sergio Mª. Velasco Albalá, defiende que el convenio suscrito en el 2022 no incluía la compra de ordenadores, ni el mobiliario y que la DGT está obligando a pagar a los Ayuntamientos la digitalización a costa de su presupuesto, por lo que se reclama lo que se entiende que no está dentro de las obligaciones del Convenio.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria con seis votos en contra de los/as señores/as concejales/as del grupo político PSOE, cuatro abstenciones de los/as señores/as concejales/as del grupo político IU y diez votos a favor de los/as señores/as concejales/as de los grupos políticos VOX y PP, acordó aprobar la Proposición del grupo político PP de referencia y por consiguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y, en particular, a la Dirección General de Tráfico (DGT), a asumir la totalidad de los costes derivados de la implantación, informatización, equipamiento y mantenimiento del aula destinada a los exámenes teóricos en Puente Genil, por tratarse de un servicio cuya competencia corresponde exclusivamente al Estado.

SEGUNDO.- Defender que los ayuntamientos no deben financiar gastos que son competencia estatal, y que la suficiencia financiera de las entidades locales –garantizada por el artículo 142 de la Constitución Española– exige que estas inversiones no recaigan sobre los municipios.

TERCERO.- Solicitar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que apoye esta reivindicación y actúe en defensa del conjunto de ayuntamientos ante el traslado de competencias impropias por parte del Gobierno de España.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, a la Dirección General de Tráfico, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

PUNTO DUODECIMO.- DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2025/00006616 DE FECHA 17.11.2025, RELATIVA AL ALTA EN INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN FICHAS DEL EQUIPAMIENTO SOCIAL- ASISTENCIAL Y TRES VIALES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚM. 8 DEL PGOU DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de la Alcaldía núm. 2025/00006616 de fecha 17/11/2025, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, de la que se dio cuenta en la Comisión Permanente de Presidencia, Bienestar Social y Desarrollo Económico, y que es del tenor literal siguiente:

"DECRETO: Siendo necesario efectuar dar de alta en el Inventario de Bienes Inmuebles, con la finalidad de incorporar el Equipamiento Social-Asistencial y tres viales de la Unidad de Actuación nº 8 del PGOU de Puente Genil, Córdoba, y visto el informe de la Secretaría General, con fecha 03 de noviembre de 2025 y Código Seguro de Verificación (CSV): 871D 3799 F856 4252 4882, que es del tener literal siguiente:

"**Expediente nº: 2025/11614**

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Informe Jurídico
Procedimiento: Actualización del Inventario Municipal de Bienes

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y teniendo en cuenta los siguientes:

PRIMERO. Las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:
-Los artículos 57 a 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
-Los artículos 95 a 101 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
-Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
-El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO. La actualización puntual de los inventarios y la utilización de todos los medios de protección legalmente previstos son absolutamente imprescindibles para evitar los ataques constantes y de todo orden que sufren los bienes públicos cuando les afecta la más mínima dejación o abandono.

CUARTO. Llevar a cabo la actualización del Inventario de Bienes de la Corporación, dando de alta en el inventario de bienes municipal al siguiente inmueble y viales:

"EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 454

Nombre de la Finca (1): Manzana ó Parcela número 2, integrante de la **Unidad de Actuación A-8,** del Plan General de Ordenación Urbana de Puente-Genil (Sistema General de Equipamiento Social-Asistencial).

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Situación o Paraje (2): Unidad de Actuación A-8 del PGOU de Puente Genil.
Código Registral Único: 14001000640732

Referencia catastral: No consta

Linderos: al Norte, con la Avenida de la Estación; al Sur, con la calle A; al Este, con la calle Peatonal existente; y al Oeste, con la calle B.

Superficie: de Suelo de dos mil cien metros cuadrados (2.100 m^2) y construida de mil veintidós metros, quince decímetros cuadrados (1.022,15 m^2).

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:
Alberga la antigua fábrica de dulce de membrillo y edificios anexos con varias dependencias, de dos plantas sobre la rasante, denominada Fábrica de Santa Filomena.

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público, Servicio Público.

Titulo en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida: Cesión obligatoria, por título de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 8 del PGOU de Puente Genil (Córdoba).

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1695, Libro 856, Folio 101, Alta 1, finca registral 44064.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Bien de dominio público, Servicio Público, acuerdo Junta Gobierno Local de 28.09.2022, aprobación definitiva Proyecto Reparcelación.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: 24 de abril de 2022

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta:

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 454

Observaciones: “

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

GOBIERNO DE ESPAÑA | VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 4099303UG4349N0001GF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: AV DE LA ESTACION 34 14500 PUENTE GENIL [CÓRDOBA]

Clase: Urbano
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 1.021 m2 Año construcción: 1995

Valor catastral: [2025]:	117.927,34 €
Valor catastral suelo:	0,00 €
Valor catastral construcción:	117.927,34 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	100,00% de propiedad	CL DON GONZALO 2 14500 PUENTE GENIL [CÓRDOBA]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
E/00/01	ALMACEN	625	E/00/01	ALMACEN	396

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.100 m2 Parcela construida sin división horizontal

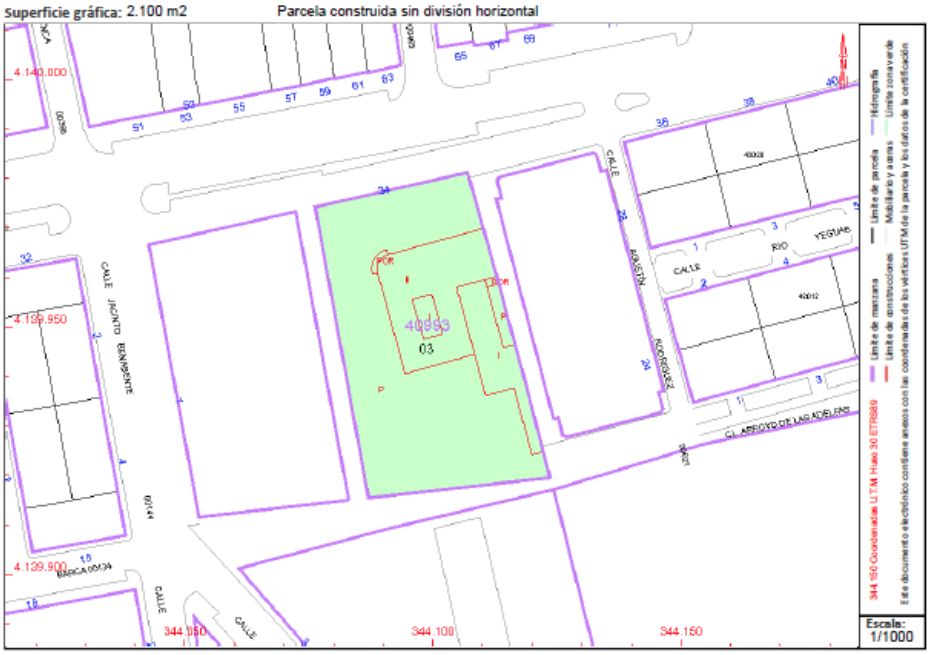

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: NHJCATFXSFKD92E3 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL [CORDOBA]
Finalidad: SECRETARIA EXP DE PATRIMONIO
Fecha de emisión: 17/06/2025

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_certificado_dipu_01

“EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 455

Nombre de la Finca (1): Parcela número 3, destinada a VIARIO, integrante de la **Unidad de Actuación A-8,** del Plan General de Ordenación Urbana de Puente-Genil, Córdoba, y delimitada por la Modificación Pormenorizada del PGOU en el ámbito de dicha Unidad de Actuación.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): Unidad de Actuación A-8 del PGOU de Puente Genil.
Código Registral Único: 14001000640749

Referencia catastral: No consta
Estado de Coordinación Catastral a los efectos del art. 10.4 L.H., Ley 13/2015 a la fecha de 07/12/2022 Coordinado con catastro.

Linderos: al Norte, con la parcela resultante número 5 denominada viario C, parcela resultante número 1, denominada Manzana residencial, parcela resultante número 4 denominada calle B, parcela resultante número 2 denominada parcela Cultural-Asistencial; al Sur y Este, con terreno perteneciente al Sector R-5.1; y al Oeste, con la calle Jacinto Benavente.

Superficie: 237,63 m^2.

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:
Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.

Titulo en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida: Cesión obligatoria, por título de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 8 del PGOU de Puente Genil (Córdoba).
Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1695, Libro 856, Folio 103, Alta 1, finca registral 44065.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Vial, Bien de dominio público, acuerdo Junta Gobierno Local de 28.09.2022, aprobación definitiva Proyecto Reparcelación
Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Fecha de la adquisición: 24 de abril de 2022
Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:
Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta:

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 455

Observaciones: “

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

"EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 456

Nombre de la Finca (1): Parcela número 4, destinada a VIARIO, integrante de la **Unidad de Actuación A-8,** del Plan General de Ordenación Urbana de Puente-Genil, Córdoba, y delimitada por la Modificación Pormenorizada del PGOU en el ámbito de dicha Unidad de Actuación.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): Unidad de Actuación A-8 del PGOU de Puente Genil.
Código Registral Único: 14001000640756

Referencia catastral: No consta
Estado de Coordinación Catastral a los efectos del art. 10.4 L.H., Ley 13/2015 a la fecha de 07/12/2022 Coordinado con catastro.
Linderos: al Norte, con la Avda. de la Estación; al Sur, con la parcela resultante nº 3 denominada Viario A; al Este, con la parcela resultante número 2 denominada parcela Cultural-Asistencial; y al Oeste, con la parcela resultante número 1 denominada Manzana Residencial.
Superficie: 323,70 m^2.
Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:
Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.

Titulo en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida: Cesión obligatoria, por título de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 8 del PGOU de Puente Genil (Córdoba).
Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1695, Libro 856, Folio 104, Alta 1, finca registral 44066.
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Vial, Bien de dominio público, acuerdo Junta Gobierno Local de 28.09.2022, aprobación definitiva Proyecto Reparcelación

Derechos reales constituidos a su favor:
Derechos reales que gravan la finca:
Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: 24 de abril de 2022
Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:
Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta:
Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 456
Observaciones: "

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

“EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 457

Nombre de la Finca (1): Parcela número 5, destinada a VIARIO, integrante de la **Unidad de Actuación A-8,** del Plan General de Ordenación Urbana de Puente-Genil, Córdoba, y delimitada por la Modificación Pormenorizada del PGOU en el ámbito de dicha Unidad de Actuación.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): Unidad de Actuación A-8 del PGOU de Puente Genil.

Código Registral Único: 14001000640763

Referencia catastral: No consta
Estado de Coordinación Catastral a los efectos del art. 10.4 L.H., Ley 13/2015 a la fecha de 07/12/2022 Coordinado con catastro.

Linderos: al Norte, con la Avda. de la Estación; al Sur, con la parcela resultante nº 3 denominada Viario A; al Este, con la parcela resultante número 1 denominada Manzana Residencial; y al Oeste, con la calle Jacinto Benavente.

Superficie: 83,36 m^2.

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.

Titulo en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida: Cesión obligatoria, por título de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 8 del PGOU de Puente Genil (Córdoba).
Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1695, Libro 856, Folio 105, Alta 1, finca registral 44067.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Vial, Bien de dominio público, acuerdo Junta Gobierno Local de 28.09.2022, aprobación definitiva Proyecto Reparcelación
Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Fecha de la adquisición: 24 de abril de 2022
Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:
Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta:
Frutos y rentas que produzca:
Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 457

Observaciones: “

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Existen indicios suficientes para inscribir el citado equipamiento y viales en el Inventario Municipal.

Efectuada la propuesta, será el Alcalde, conforme a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, quien ordene la correspondiente actualización del Inventario de Bienes de la Entidad Local.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto, con fundamento en las consideraciones anteriores, es por lo que vengo a PROPONER al Sr. Alcalde que, en uso de sus facultades, dicte resolución en virtud de la cual acuerde:

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la incorporación de las nuevas fichas.

SEGUNDO. Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes.

Es cuanto he de informar y proponer sobre este asunto, sometiendo las anteriores consideraciones a mejor criterio fundado en Derecho.

Puente Genil. La Secretaria General, (Firmado electrónicamente)"

Por el presente en base al informe jurídico trascrito, y que hago mío para que sirva de motivación al acto, **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la incorporación de las nuevas fichas.

SEGUNDO.- Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes."

PUNTO DECIMOTERCERO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 25/10/2025 al 23/11/2025, ambos inclusive, que corresponden *dar cuenta en* la *sesión ordinaria* del *Ayuntamiento Pleno* del *27/11/2025,* y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, se encuentran comprendidos entre la resolución Nº 2025/00006161 a Nº 2025/00006709 ambas inclusive.

PUNTO DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon por parte de los grupos políticos los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Por el grupo político VOX, Dña. Antonia Gallardo Núñez, concejala portavoz:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

1.1.- Trasladó las **quejas vecinales sobre el "mal funcionamiento de los parquímetros"** en determinadas zonas del municipio, lo que ha derivado en la imposición de multas a los usuarios.

1.2.- Seguidamente cuestionó la gestión de la empresa pública EMPROACSA, citando el anuncio del Presidente de la Diputación de Córdoba de que la empresa entraría en quiebra si no se producía una subida de la tarifa del agua de un 5,8% (adicional a la subida anterior en torno al 30%). Preguntó si la Corporación debe asumir la mala gestión histórica de dicha empresa.

El Alcalde, Sr. Velasco Albalá, respondió que las averías de los parquímetros se subsanan con la mayor brevedad posible, aunque indicó que existe una aplicación móvil a disposición de los ciudadanos para realizar el pago por móvil y así evitar desplazamientos o multas.

Y en relación con EMPROACSA, el Sr. Alcalde reconoció que, aunque el déficit se ha reducido, persiste debido a la necesidad de inversión capital en infraestructuras en toda la provincia. Se citó que las tuberías principales de la red que abastece a los municipios del sur de la provincia, tienen más de 50 años de antigüedad, lo que obliga a acometer grandes inversiones para garantizar el suministro básico.

1.3.- Pregunta por los avances en cuanto al uso del Silo cedido, conforme al proyecto previsto, más allá de la instalación de una pareja de halcones para exterminar las palomas.

1.4.- Por último pide información sobre el fallecimiento de una niña que se atragantó meses atrás, **en la Cruz Roja**, preguntando si el suceso fue "tapado" y si la niña recibió la atención adecuada.

El Sr. Alcalde confirmó que fue un caso tristemente accidental ya que la niña falleció atragantada por un caramelo, cuando estaba al cuidado de otra familia, mientras sus padres llevaban a su hermano enfermo a Córdoba. Negó rotundamente que el suceso haya sido "tapado" o que exista algo turbio, siendo un asunto que no corresponde a la Corporación sino al sistema judicial.

En respuesta a la pregunta sobre el silo, el Sr. Alcalde explicó que, ante la falta de disponibilidad de inversión propia para acometer la inversión, se ha solicitado una subvención al Ministerio de Asuntos Sociales con el fin de convertir el Silo en un espacio de energías renovables.

2.- Por parte del grupo político IU:

2.1.- D. Jesús David Sánchez Conde, concejal portavoz, solicitó una reflexión colectiva del Pleno sobre los límites éticos que, a su juicio, la Sra. Gallardo Núñez había traspasado al sacar un hecho luctuoso de la esfera privada como es el fallecimiento por atragantamiento de una niña en el centro de migraciones, en una sesión plenaria, para generar sospecha y estigma social. El concejal de Izquierda Unida explicó que el suceso ocurrió en el ámbito doméstico, mientras los padres estaban en Córdoba por la enfermedad del hermano mayor y la niña falleció por un caramelo, quedando la familia a cargo absolutamente destrozada.

2.2.- Dña. Virginia Bedmar Guerrero, concejala, **preguntó** a la Concejala de Igualdad (Asunción César Navas) sobre **cuando y donde se iba a proceder a reinstalar el mural feminista "Feminismos e igualdad"**, rogando que se ubique antes del próximo 8 de marzo, como fecha de especial relevancia para el movimiento feminista.

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

2.3.- La Sra. Bedmar Guerrero, también se dirige al Concejal D. Rafael Morales Márquez, con el **ruego** de que se **atendieran de forma urgente las peticiones de la protectora de animales La Guarida** para su ampliación y rehabilitación por el deterioro generalizado de las instalaciones, lo que hace imposible que puedan cumplir con el protocolo de aislamiento.

2.4.- Por último, **Dña. María de los Reyes Estrada Rivas, concejala viceportavoz, preguntó por el avance del proyecto del carril peatonal y ciclista que debe unir Los Llanos del Cristo (Miragenil) y El Palomar,** ya que un compromiso adquirido por el gobierno a cambio del apoyo al segundo campo de fútbol.

Dña. Asunción César Navas, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Familias (PP), toma la palabra y en lo relativo al mural, respondió que el equipo de gobierno estudiará el sitio y el lugar para su reposición.

A continuación toma la palabra el Concejal de Medio Ambiente y Obras e Infraestructuras, D. Rafael Morales Márquez, indicando que el problema surge con la nueva Ley 7/2023, ésta obliga a que los animales no se sacrifiquen, si no son adoptados y además exige la adaptación de cualquier centro a instalaciones tipo "núcleo zoológico", lo cual supone una inversión importante, con un costoso mantenimiento para los Ayuntamientos. Por ello, se está estudiando la posibilidad de alcanzar un acuerdo con la Diputación de Córdoba, que cuenta con centros aptos para la gestión de este servicio, de modo que el mismo se amplíe a municipios de más de veinte mil habitantes.

Por último, en relación con el proyecto del carril, se informó que el proyecto estaba siendo redactado por la Diputación de Córdoba y el borrador del trazado será mostrado a los representantes municipales en próximas fechas.

3.- Por el grupo político PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, concejal portavoz, toma la palabra y realiza los siguientes ruegos y preguntas.

3.1.- Se reitera la necesidad de instalar un aseo provisional en el Teatrillo del antiguo convento de Los Frailes, ya que los colectivos que lo usan carecen de servicios tras el cierre del claustro por motivos técnicos. Se rogó una solución inmediata o provisional, en el último pleno ordinario de octubre, ya que las personas están haciendo sus necesidades fuera.

3.2.-También **denunció que el mirador de la Calle Sol se ha convertido en un "expositor improvisado" de residuos y muebles rotos,** actuando como efecto llamada para incívicos, reclamando una respuesta urgente y una limpieza de la zona. También recuerda que existen escombros en la calle de una casa que se cayó a la que no se da solución.

3.3.- Puso de manifiesto **la sensación de inseguridad por recientes acontecimientos acaecidos en la localidad,** recordando la dependencia de la Policía Local a los servicios extraordinarios sin que se haya informado sobre los avances obtenidos en la negociación sobre el particular y recordando que la prórroga

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

de los servicios extraordinarios acabaría en enero. Y en este sentido, pregunta cómo van a cubrirse a partir de esa fecha determinados eventos como el de la Cabalgata.

3.4.- Para finalizar, **preguntó por la licitación de las cámaras de control de tráfico,** a pesar de ser consideradas urgentes por el equipo de gobierno, aun no se han instalado.

D. Rafael Morales Márquez, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Obras e Infraestructuras (PP) contesta que no ha dado tiempo a acometer la construcción de los aseos previstos, pero que se intentará solucionar el problema "en breve", sin recurrir a una solución alternativa provisional. El Sr. Alcalde aclaró que la causa de que existan problemas técnicos en el Teatrillo se debe al abandono de mantenimiento del edificio durante años.

En relación con el Mirador, D. Rafael Morales Márquez, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Obras e Infraestructuras (PP) comunicó que se ha montado un servicio diurno de recogida de enseres y que el mirador quedaría recogido al día siguiente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que el reglamento del servicio que se ha propuesto está en fase de negociación con los sindicatos para sustituir el "disparate de reglamento" anterior y se espera incorporar posiblemente tres nuevos agentes por comisión de servicio en diciembre. Además indicó, que la OEP 2025 ya aprobada, ha previsto dos plazas más de Policía, que se adicionarán a las cuatro existentes a efectos de su convocatoria. Por último, en relación con las cámaras de seguridad, el Sr Alcalde indicó que el proyecto estará en licitación a lo largo de enero, máximo febrero, pero la instalación de las cámaras no será antes del mes de junio. El Sr. Alcalde concluyó que esa inseguridad a la que hace referencia el grupo socialista deriva del problema de los clanes de droga y la tenencia de armas, lo que trasciende las competencias municipales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y dos minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Vicesecretaria en funciones de Secretaria General, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018,de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones,* han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital 8C72B2CE9DC2FACDF59D6B4D6FCD26EFC1F0E46B2BD8C93647220A6DA9560968
La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.
Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte*

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01

electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ANEXO AL ACTA Nº 15/2025 EN SOPORTE AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

NTI:http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Órgano: L01140569
Fecha Captura: lunes, 01 de diciembre de 2025, 9:35:22
Origen: 1.- Administración
Estado Elaboración: EE01.- Original
Nombre Formato: Archivo MP4 (.mp4)
Tipo documental: TD10.- Acta
Tipo de firma: TF06 (PAdES)
Algoritmo cifrado: SHA2-256 calculado por fragmentos con HASH FILE Huella electrónica:
8C72B2CE9DC2FACDF59D6B4D6FCD26EFC1F0E46B2BD8C93647220A6DA9560968
Acceso al público en portal de transparencia:
https://transparencia.puentegenil.es/plenos-y-juntas/

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
F6BE 4890 E5AC BB02 8F8D
F6BE4890E5ACBB028F8D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 12-01-2026
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-01-2026
pie_firma_conto_dipu_01